

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE SEPTIEMBRE DE 2.013

Asistentes:

Alcalde-Presidente: D. Antonio López de la Manzanara Núñez-Barranco (Grupo Municipal Popular)

Concejales:

Grupo Municipal Popular

D^a. Dolores Serna Marín
D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara
D^a. Rebeca Sánchez-Maroto Sánchez-Migallón
D^a. María Josefa Aranda Escribano
D^a. María Teresa Jiménez Cuadrado
D. José Sánchez-Maroto Caba
D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique
D^a. Carmen Beatriz Alcolea López

Grupo Municipal Socialista

D. Julián Nieva Delgado
D^a. Beatriz Labián Manrique
D. Miguel Ángel Cuenca Nieto-Márquez
D^a. María Aranzazu López Antonaya
D. Pablo Camacho Fernández-Medina
D^a. Silvia Cebrián Sánchez
D. Jesús Andrés Ruiz Arteaga

Grupo Municipal Izquierda Unida

D. Santiago Sabariego García

Interventor: D. Alfonso Nieto-Sandoval Taviro

Secretario General: D. Santos Catalán Jiménez

En el Salón de Actos de este Ayuntamiento, siendo las 21:00 horas del día veinticuatro de septiembre de dos mil trece, se reúnen en primera convocatoria los Sres/as. relacionados, con el objeto de celebrar sesión ordinaria, tratándose los siguientes asuntos incluidos en el "Orden del Día":

10,01. Lectura y aprobación, en su caso, del acta de la sesión anterior, correspondiente a la celebrada el día 27 de agosto de 2.013.- El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, ACUERDA darle su aprobación y se ordena su transcripción al correspondiente Libro de Actas.

10.02. Solicitud de bonificación en el IBI que formula “Castillo de Pilas Bonas, S.L.”.- Vista la instancia presentada por D. HILARIO TOLOSA SÁNCHEZ-MIGALLÓN (R.E. nº 7.579, de 22 de agosto de 2013), con domicilio en c/ Álvarez de Sotomayor, 9 de Manzanares, y DNI 6.196.919-Y, actuando en representación de CASTILLO DE PILAS BONAS, S.L., con NIF B-13.319.827 y domicilio en Plaza de San Blas, s/n de Manzanares.

Expone que ha recibido la liquidación de IBI 2013 nº 201331350 con una cuota de 8.927,05€ referida al Castillo de Pilas Bonas, con referencia catastral 8164003VJ6186S0001OD.

Que ha conocido la bonificación del 50% que establece la Ordenanza Fiscal Municipal de dicho impuesto a favor de los inmuebles incluidos en el artículo 62.2.b) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales y que no están exentos por desarrollarse en ellos actividades económicas.

Solicita la aplicación de la citada bonificación.

CONSIDERANDO lo dispuesto en el citado artículo 62.2.b), así como en el artículo 4.5 de la Ordenanza, constituyendo el Castillo de Pilas Bonas monumento de interés cultural, realizándose en él actividades económicas y por tanto estando incluido en el ámbito de aplicación de la bonificación mencionada.

Cumpliendo los requisitos mencionados, el 1 de enero de 2013.

Se ha emitido la liquidación nº 201346110, por 898,12€, complementaria de la anterior.

Vista la propuesta de resolución emitida por el Jefe de Gestión Tributaria y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Estimar la solicitud del interesado y en su virtud conceder la bonificación del 50% en el IBI a CASTILLO DE PILAS BONAS, S.L. (ref. catastral 8164003VJ6186S0001OD) a partir del ejercicio 2013, y mientras se mantengan las condiciones de su otorgamiento.

SEGUNDO.- Anular las liquidaciones 201331350 y 201346110, emitiendo una nueva con la bonificación mencionada.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Esta propuesta que nos hace el Equipo de Gobierno viene precedida de una solicitud del Sr. Hilario Tolosa, el dueño del Castillo, para acogerse a la bonificación del 50% que según él le corresponde por Ley. Viene acompañada de un informe del Jefe de Gestión Tributaria, en el cual nos dice que el Castillo de Pilas Bonas según la legislación vigente, pues está incluido en el ámbito de aplicación de la bonificación mencionada.

Por lo tanto, nosotros no tenemos nada más que hacer que dar nuestro apoyo a esta solicitud puesto que está avalada por la propia Ley.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, manifiesta lo siguiente: Efectivamente, estamos de acuerdo al tratarse de una bonificación que viene contemplada en la Ley.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, indica que el Grupo Municipal Popular también va a estar de acuerdo.

10.03. Propuesta de modificación de los Estatutos del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real.- Siendo el Excmo. Ayuntamiento de Manzanares Entidad miembro del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real. Y siendo preciso abordar una modificación sobre los vigentes Estatutos consorciales, ya que se aprecia una importante disminución de las capacidades operativas y organizativas de esa entidad a la hora de acometer modificaciones de la norma referida al ser la Asamblea General la que tiene atribuida la competencia, a nivel de Propuesta de rectificación o modificación, en su artículo 13 y que posteriormente tales rectificaciones o modificaciones deben ser aprobadas por todas y cada una de las entidades consorciadas.

Teniendo en cuenta que dichas entidades ya tienen designado un representante en el órgano de gobierno referido con el porcentaje de votación que le corresponde. La lógica y la eficacia del servicio aconsejan que sea ese Órgano Superior del Consorcio el que acometa las reformas estatutarias que resulten convenientes.

Considerando estas modificaciones deben adoptarse en el mayor ámbito de consenso y de entendimiento, sería preciso señalar una mayoría especial de votos para adoptar los acuerdos que correspondan. Mayorías especiales que vienen definidas en el artículo 20 de los Estatutos.

Conocido Acuerdo adoptado por la Asamblea General del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real en sesión celebrada el día treinta de agosto de dos mil trece, por el que se propone una modificación estatutaria que posibilite la finalidad referida.

Y, en base a lo establecido en el artículo 13,g) de los vigentes Estatutos del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, y a Propuesta de su Asamblea General.

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA aprobar la modificación de los vigentes Estatutos del Consorcio para el Servicio contra Incendios y de Salvamento de la Provincia de Ciudad Real, que fueron aprobados el día diez de junio de mil novecientos ochenta y ocho, en los siguientes términos:

ARTÍCULO 13.- COMPETENCIA DE LA ASAMBLEA GENERAL.

Donde dice:

La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio, a quien representa como entidad pública.

Son funciones de la Asamblea General:

.../...

g) Propuesta de rectificación o modificación de los Estatutos que deberá ser aprobada por las entidades miembros del Consorcio.

Se modifica por:

La Asamblea General es el órgano supremo del Consorcio, a quien representa como entidad pública.

Son funciones de la Asamblea General:

.../...

g) La rectificación o modificación de los Estatutos.

ARTÍCULO 20.- ACUERDOS QUE NECESITAN MAYORÍA ESPECIAL DE VOTOS.

Donde dice:

Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Designación de los vocales del Consejo de Administración.
- b) Incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
- c) Propuesta de disolución del Consorcio.
- d) Los que, de forma especial, se determine en estos Estatutos.

Se modifica por:

Será necesario el voto favorable de las dos terceras partes para la adopción de los siguientes acuerdos:

- a) Designación de los vocales del Consejo de Administración.
- b) Incorporación de nuevos miembros al Consorcio.
- c) Propuesta de disolución del Consorcio.
- d) La rectificación o modificación de los Estatutos.
- e) Los que, de forma especial, se determine en estos Estatutos.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Un poco para que se entienda que es lo que nos solicita la Asamblea General del Consorcio a este Pleno, pues el caso es que actualmente para poder rectificar o modificar los Estatutos del Consorcio es necesario que sea aprobado por las entidades miembros del Consorcio, las entidades miembros son los Ayuntamientos que están representados en este Consorcio y que cada Ayuntamiento tiene sus representantes. Por lo tanto, la Asamblea General del Consorcio lo que nos propone es que el Pleno apruebe las modificaciones de los artículos 13 y 20 de los Estatutos, que actualmente tiene que ser el Pleno, con el fin de que las rectificaciones y modificaciones de estos Estatutos no necesiten en un futuro de la aprobación de los Ayuntamientos miembros del Consorcio, sino que sea suficiente con que lo apruebe la Asamblea General. Nosotros esto lo encontramos como mínimo lógico, porque si los Ayuntamientos presentes en el Consorcio ya tienen allí sus representantes lo más lógico es que sean soberanos para la toma de decisiones en la rectificación de sus Estatutos y no tenga que volver otra vez atrás a los Ayuntamientos para que den su visto bueno.

Por lo tanto, nosotros vamos a estar a favor de la adopción del acuerdo que nos proponen desde la Asamblea General y, en este caso, el Equipo de Gobierno nos trae como propuesta.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: El Grupo Socialista considera que la modificación del Reglamento y dejar en exclusividad a la Asamblea dicha potestad sin que posteriormente la rectificación o modificación de los Estatutos tenga que pasar por el Pleno de la Corporación es una pérdida de la autonomía municipal que no compartimos, independientemente de las razones que en algún caso creo que se está pretendiendo una cierta practicidad y una cierta agilidad en las decisiones, la experiencia que tenemos también nos hace saber que si es verdad que tenemos una representación y que en cualquier caso dicha representación no sólo en la Asamblea sino también en lo que es el Consejo de Administración es efectiva pero nosotros consideramos que asuntos muy importantes que competen a los Estatutos desde el modelo de gestión hasta otros muchos que se pudieran plantear es mejor, desde el punto de vista de la participación, que pasen por este Salón de Plenos. Por tanto, no vamos a estar de acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Ya se ha explicado un poquito, las modificaciones de Estatutos las propone la Asamblea del Consorcio y las tienen que ratificar los miembros del Consorcio, que como bien ha dicho el Sr. Sabariego son los Ayuntamientos en Pleno, en sesión plenaria. Aparentemente no se establece un tipo de mayoría necesario en esas aprobaciones en los Ayuntamientos, lo que podría interpretarse como necesidad de unanimidad, es decir, que cualquier Ayuntamiento tendría en la práctica capacidad de veto.

Las cuotas de aportación y el voto de los municipios están recogidos en el Anexo 1 de los Estatutos, por tanto una modificación de cuotas es una modificación estatutaria. Parece ser que la Asamblea tiene intención de modificar las cuotas de algunos municipios cuya población ha crecido bastante los últimos años, eso sería una modificación de Estatutos y tendría que ser ratificada por los Ayuntamientos, de modo que el Ayuntamiento que no quiera pagar más podría

bloquear esa modificación, presuponiendo como digo en esa interpretación el derecho de veto. La subida afectaría pues por ejemplo a Ayuntamientos como Miguelturra, que su población se ha incrementado mucho en los últimos años. En la Asamblea la mayoría de los Ayuntamientos socialistas votaron a favor y se opusieron sólo algunos del PP como Socuéllamos y Bolaños, es decir, no es un tema puramente de color político como decía el Sr. Nieva, es cuestión más de opinión o ver un poco los intereses de cada municipio respecto a este asunto.

A nosotros, en principio, parece ser que no nos afectaría por ser la sede de uno de los parques y porque además nuestra población no ha crecido, se mantiene estable. Entendemos que la modificación es razonable y dota de operatividad a la Asamblea en estos temas y la vamos a apoyar por ese motivo.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Efectivamente, no es un tema de posicionamiento político partidista, es un tema de consideraciones y valen todas en este caso. Si es verdad que siempre le quedaría a cualquier Ayuntamiento no sólo el veto de estar en contra sino incluso el de decir “rompo la baraja y me salgo”, porque al fin y al cabo nadie puede estar contra su voluntad. Nosotros tenemos esta posición y por tanto la mantenemos.

10,04. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, en cuanto a:

1.- El apartado 3 del artículo 4 de la ordenanza queda redactado como sigue:

3. El tipo de gravamen será del 3 por ciento.

2.- El apartado 2 del artículo 5 queda redactado como sigue:

2. Serán objeto de las siguientes bonificaciones las construcciones, instalaciones y obras que supongan la recuperación y conservación del patrimonio histórico-artístico:

- 1. Con un 95% de la cuota por las construcciones, instalaciones y obras a realizar en bienes declarados de interés cultural por los organismos competentes. La bonificación se concederá a instancia del sujeto pasivo.*
- 2. Con un 90% de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras a realizar en los bienes incluidos en la Carta Arqueológica o en el Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos del Plan de Ordenación Municipal de Manzanares. La bonificación se concederá a instancia del sujeto pasivo.*

3. *Con un 50% de la cuota correspondiente a las obras de rehabilitación, reparaciones y conservación de los inmuebles que cuenten con una antigüedad superior a 75 años situados en las manzanas incluidas en el perímetro delimitado por las calles Orden de Calatrava, Avenida de Cristóbal Colón, Zacatín, Sendilla de Membrilla, Villarreal, Plaza de Alfonso XIII, Morago, Toledo y Miguel de Cervantes. La bonificación se concederá a instancia del sujeto pasivo a la que se acompañará copia de la escritura de propiedad o documentación expedida por el Registro de la Propiedad en la que conste la antigüedad del bien inmueble objeto de las obras.*

3.- Se añaden los nuevos apartados 3 y 4 al artículo 5 con la siguiente redacción:

3. Se establece una bonificación de hasta el 90% de la cuota a favor de las construcciones, instalaciones u obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de los discapacitados, con las siguientes condiciones:

a) La bonificación será del 90% de la cuota cuando se trate de obras de reforma y rehabilitación de viviendas cuyo objeto sea facilitar la movilidad y el acceso a las personas discapacitadas y se cumplan todos los siguientes requisitos:

- En la vivienda, o en alguna de las viviendas en el caso de obras que afecten a elementos comunes de edificios en régimen de propiedad horizontal, deberá residir al menos una persona con un grado de discapacidad, excluidos los factores sociales complementarios, igual o superior al 33 por ciento, siempre que la discapacidad implique dificultades de movilidad que supongan la necesidad de acondicionar la vivienda. Se acreditarán estas circunstancias mediante el certificado de minusvalía expedido por el órgano competente de la comunidad autónoma, en el que conste la naturaleza de la discapacidad, y el certificado de empadronamiento en la vivienda objeto de las obras.

- Se excluyen las obras de construcción de nuevas viviendas o de adaptación de locales existentes al uso de vivienda.

b) La bonificación será del 50% de la cuota cuando se trate de obras de nueva instalación de ascensores en edificios en régimen de propiedad horizontal que carecieran de los mismos y no se den los requisitos del apartado a).

c) La bonificación será del 90% de la cuota cuando se trate de obras de reforma y rehabilitación de locales comerciales cuyo objeto sea adaptarse a la normativa vigente sobre accesibilidad y siempre que dicha adaptación no requiera la concesión de una nueva licencia de apertura de establecimiento.

d) En el caso de que las obras de reforma y rehabilitación incluyan obras con el objeto indicado y obras con otros objetos, por el Servicio Técnico Municipal se procederá a desglosar la parte de base imponible que corresponde a las obras objeto de esta bonificación. En caso necesario, el sujeto pasivo aportará la documentación complementaria para realizar este desglose.

4. No será posible el disfrute simultáneo de las distintas modalidades de bonificación establecidas en los apartados 2 y 3 anteriores. En caso de resultar aplicables varias modalidades, se aplicará la más favorable para el sujeto pasivo.

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: La propuesta de modificación es sobre la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, o sea, el impuesto que se paga cuando alguien va a hacer una obra, sobre la base imponible del valor de esa obra pues se le aplica un tanto por ciento, esa es la modificación que se nos propone hoy a esa Ordenanza. Lo que se propone es que el tipo de gravamen general pase del 3,5 al 3% de la base imponible de la obra, o sea, para todo el mundo, es una rebaja de medio punto. Y después también se propone unas bonificaciones a las obras que supongan la recuperación y conservación del patrimonio histórico-cultural, como son un 95% de la cuota a las obras de bienes de interés cultural, como son la Iglesia de la Asunción, etc.; un 90% de la cuota de la obra en los bienes incluidos en la Carta Arqueológica o en el Catálogo de Bienes, éstas suelen ser la mayoría casas solariegas, las grandes casas de este pueblo que están en el casco antiguo generalmente. Después se propone un 50% de bonificación a las obras en los inmuebles de más de 75 años que estén en una serie de de calles que vienen acotadas pero que en general es todas las que están dentro del casco antiguo. También se propone un 90% de bonificación sobre la cuota a las obras que favorezcan las condiciones de acceso y habitabilidad de personas con discapacidad. Un 50% también de bonificación a las obras de nueva instalación de ascensores en los edificios que no cuentan con él y un 90% a todas las obras en locales comerciales que se adapten a la normativa sobre accesibilidad.

Izquierda Unida tiene una postura política en cuanto al tema de los impuestos lógicamente, los impuestos es la fuente de financiación básica de cualquier Administración, en este caso estamos hablando de las Administraciones Locales. O sea, a través de los impuestos se financia prácticamente el Presupuesto, independientemente de las subvenciones que puedan venir de fuera o de las aportaciones del Estado y la Comunidad; uno de los tres pilares de los ingresos de este Ayuntamiento son los impuestos que se cobran localmente, y este ICIO es uno de ellos. Hay que tener en cuenta que estos impuestos sirven para lo que sirven, para después dar los servicios públicos a la ciudadanía. Cuanto menos dinero se recaude menos servicios puede prestar un Ayuntamiento lógicamente.

Por lo tanto, después veremos en otra modificación que tenemos, que es la de servicios sociales, como cuando no hay suficientes recursos vía impuestos o venga de la Junta de Comunidades porque también está aplicando sus recortes la política que el Partido Popular y la Sra. Cospedal están llevando a cabo en Castilla-La Mancha y el Sr. Rajoy en toda España, pues nos encontraremos como esos recortes repercuten directamente en los ciudadanos. O sea, muchas veces se nos engaña políticamente, sobre todo desde la derecha, con que el recorte de impuestos es bueno para el ciudadano, es bueno para el ciudadano que tiene dinero para poderse pagar unos servicios privados, para el ciudadano que no se puede pagar unos servicios privados los recortes son un desastre; lo estamos viendo cómo se han aplicado los recortes económicos en sanidad o en educación y las consecuencias que están teniendo, como vamos a ver ahora después en la tasa de la Ordenanza de servicios sociales como el recorte vía subvenciones a esos servicios sociales pues va a suponer un incremento de las tarifas muy elevado. Con esto quiero

decir, que el recorte de impuestos no significa una mejora para los ciudadanos, el recorte de impuestos generalmente supone un recorte en los servicios que presta esa Administración. Nosotros pensamos que una rebaja general del 3,5 al 3%, piensen en una obra de 100.000 euros, eso puede suponer 500 euros el impuesto. Quien tiene 100.000 euros para hacer una obra no creo que deje de hacer la obra por 500 euros que le cueste más el impuesto. Si ahora nos vamos a las bonificaciones que van a tener, en este caso como he dicho antes, tanto las obras en los bienes de interés cultural (tendría su media lógica) pero un 90% a los bienes incluidos en la Carta Arqueológica que en este pueblo son muchísimas o la mayoría de las casas solariegas no entiendo que este recorte en el impuesto pues les pueda suponer el hacer o no hacer la reforma o el mantenimiento de ese patrimonio. Por lo tanto, considero que era innecesaria esa rebaja en el impuesto porque normalmente donde más problema suelen tener es con todo el trámite administrativo para que los técnicos de la Junta le aprueben y le den las directrices de cómo hacer esa obra. Por lo tanto, la diferencia económica no es lo que está marcando el mantenimiento y la conservación del patrimonio de este pueblo, es simplemente la falta de dinero para acometer esas obras y lo farragoso del trámite administrativo.

Por tanto, nuestra postura ante esta propuesta de modificación de la Ordenanza pues es una postura un poco contradictoria porque estamos de acuerdo en que todas las obras que favorezcan la accesibilidad a locales comerciales o la accesibilidad en casas particulares pues entendemos que es una manera de cumplir con la Ley, que no es otra cosa, que aquí haya un beneficio estamos de acuerdo con el fondo no estamos de acuerdo con la forma, vuelvo a repetir lo mismo, poner un ascensor en un edificio viejo vale mucho dinero y no se van a mirar en que se les recorte el 50% en el ICIO, que es un 3% de valor de la obra, con lo cual a ellos les costaría un 1,5% del valor de la obra, ese no es el condicionante para que esa comunidad asuma el poner un ascensor en un edificio viejo.

Por lo tanto, entendemos que esta rebaja del ICIO pues es una forma, como bien dice la propuesta de la Concejalía, es una propuesta que el Partido Popular llevaba en su programa electoral y simplemente como tendremos que decir mañana cuántas propuestas de nuestro programa electoral hemos cumplido pues ésta será una de ellas, pero es una propuesta que va en contra de los intereses de los ciudadanos, está camuflada detrás de una rebaja pero esa rebaja no es el fin de esta propuesta de modificación, el fin es cumplir el programa electoral. Por lo tanto, como entendemos que no busca realmente un beneficio para el ciudadano sino que muy al contrario puede suponer perjuicios a los ciudadanos que dependen de esos servicios públicos que se financian con esos impuestos que se están rebajando, pues nuestra postura y nuestro voto en este caso a la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras será el voto en contra.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Hoy se trae a esta sesión plenaria la modificación de 14, 15 o 16 Ordenanzas fiscales, la mayoría de ellas para subir, o para subir los impuestos o para subir las tasas o para subir los precios públicos, algo que no compartimos. Nosotros, Sr. Alcalde, Sres. del Equipo de Gobierno de verdad creemos que no es razonable en este punto y en este momento, a diferencia de eso esta modificación de la Ordenanza del Impuesto sobre Construcciones no sube, baja, en todo caso sí que marca una diferencia con el resto y con el conjunto de las Ordenanzas fiscales de este Ayuntamiento.

Nos dice la propuesta que es una propuesta, valga la forma de hablar y la redundancia, del Partido Popular que en su programa ponía que iba a rebajar el Impuesto de Construcciones, pero es que eso ya lo hizo porque esta Ordenanza se ha modificado con ésta, 4 veces, en tan solo 2 años y unos meses. Cuanto menos significará que no tienen muy claro qué tipo de Ordenanza y qué tipo de impuesto y de bonificaciones quieren, de haberlo tenido claro en la primera modificación lo hubieran hecho y se hubieran ahorrado el sufrimiento o no de tres debates sobre el mismo asunto. Decimos que no podemos compartir en este punto, lo que hablemos ahora Sr. Alcalde seguramente en los siguientes extremos iremos más rápido, algunas de las

modificaciones que se nos van a proponer pues sólo sube el Índice de Precios al Consumo, por sí mismo podría considerarse razonable, si no fuera o fuese porque algunas Ordenanzas ya vienen del año anterior en unas subidas absolutamente desproporcionadas. Hay que recordar que la Universidad Popular ha subido en 2 años en algunos cursos el 100% y los precios públicos de las instalaciones deportivas o las actividades deportivas han subido en algunos extremos más del 200%, curiosamente en este conjunto de modificaciones no vienen las de los deportes, imaginamos que porque les ha dado pudor pero en coherencia también la debían haber traído para que subiera el IPC y no se desviara o desviase como suelen decir en el conjunto de ellas.

¿Qué sucede?, que en este Ayuntamiento por decisión del Gobierno del Partido Popular que ustedes representan, el IBI que afecta a la mayoría de los ciudadanos de Manzanares ha subido un 10% en el año 2012 y en el año 2013 también vamos a pagar un incremento del 10%, de acuerdo que eso venía imperativo por Ley, pero claro, a cambio de eso se podía haber tenido alguna consideración. Si este Ayuntamiento recauda medio millón de euros o 400.000 euros por el IBI por una decisión del Gobierno de Rajoy, ustedes podrían haber pensado, bueno, pues vamos a ser consecuentes, vamos a ser comprensivos, vamos a congelar las tasas, los precios públicos, que es lo que les proponemos, creemos que sería más que razonable congelar todo en el punto en el que se encuentra sin olvidar las subidas que han hecho ustedes a algunas tasas y precios, y que consideramos desproporcionadas. Ese 10% cómo no va a suponer para el bolsillo de los ciudadanos un incremento grave, pero es que es más y esto sí que era potestativo, ustedes podían para el año siguiente no haber subido el IBI y sin embargo se han apuntado al carro de modificar los valores catastrales y para el año 2014 pagaremos un 6%, eso ni siquiera lo dijo el Gobierno de Mariano Rajoy, eso es de ustedes. Y es que esta misma semana, a muchos ancianos de Manzanares, Sr. Alcalde, usted lo sabe, usuarios del servicio de ayuda a domicilio se le ha pasado desde este Ayuntamiento una notificación de que usuarios con pensiones de 400 y pico euros o de 600 euros que pagaban precios por el servicio de ayuda a domicilio en torno a 10 euros se les ha subido un 500% y hasta un 800%, hay casos y los podemos demostrar todos, usuarios que pagaban 6 euros van a pagar 51, eso es el 800% de subida. Pero continúo con el argumento, ayer mismo toda la prensa nos informaba de que se ha metido un copago farmacéutico a todas las personas que salgan de los hospitales en un proceso hospitalario, incluso enfermos graves como cáncer o como enfermos de hepatitis o de otro tipo de situaciones. Lo que queremos decir es que ya no se puede gravar y sangrar más el bolsillo de los ciudadanos, en este caso nos referimos al conjunto de los ciudadanos que peor lo están pasando, eso es un hecho absolutamente indudable, de ahí que digamos que hasta ese IPC que ustedes consideran razonable no lo es en este extremo. Y, por tanto, o se bajan los impuestos como ustedes prometieron no sólo en su programa, sino el Partido Popular que ustedes representan dijo que iba a bajar los impuestos, lo que ha hecho es lo contrario, subirlos. Claro, así pasa, España tiene el 92% de deuda pública y cuando ustedes llegaron al poder teníamos el 69 y el consumo no hace falta que le dé los datos, y la tasa de desempleo y sobre todo eso modificar algunas tasas y algunos precios públicos como han hecho ustedes en esta legislatura carece de sentido y ya si a diferencia de eso nos proponen una bajada que ya hicieron pues sólo me queda una reflexión, en Manzanares cuando se pagaba el 4% del Impuesto de Construcciones había años y eso lo saben ustedes igual que yo pues que se construían 500 viviendas porque no tenía nada que ver el boom de la construcción, el movimiento de la construcción con el impuesto, no tenía nada que ver, la gente pagaba tranquilamente el 4% porque eso repercutido en el precio de la vivienda era verdaderamente insignificante y me remito a las pruebas, bajaron ustedes del 4% al 3,5% nada más entrar en este Ayuntamiento, con ello ya cumplieron con su programa electoral, pero ahora nos proponen también otra bajada más y lo digo sinceramente, no tiene explicación con el resto, y tampoco creo que eso signifique que la gente vaya a hacer más obras, se harán las que precisen los ciudadanos o las que tengan que hacer pero desde luego no va a ser por eso. En cuanto a las bonificaciones, bonificaron a criterio de este Grupo de manera desproporcionada e incomprensible a las termosolares, se hicieron otras modificaciones que algunas hemos compartido y lo hemos expuesto en este Salón de Plenos y ahora también se nos propone una modificación diferente, en un determinado perímetro entendido también por este Grupo como parte de la zona centro de Manzanares a viviendas que tengan más de 75 años de antigüedad se les bonifica en una calle y en la calle de al lado no, puestos a rebajar los

impuestos Sr. Alcalde rebaje todos y a lo mejor estamos hasta de acuerdo, invente fórmulas, pero lo que no puede hacer es subir algunos impuestos con subidas que afectan a la mayoría y al conjunto de ciudadanos y proponernos en este caso una bajada del ICIO que no compartimos sobre todo en el conjunto de situación en la que nos estamos desarrollando.

Viene también en la propuesta que se bonificará con un 90% de la cuota correspondiente a las construcciones, instalaciones y obras a realizar en los bienes incluidos en la Carta Arqueológica y en el Catálogo de Bienes, tengo que aprovechar la ocasión para decirles que el Catálogo de Bienes no existe a día de hoy, que desde el 30 de abril del año pasado tienen ustedes pendiente la aprobación definitiva, ustedes y este Ayuntamiento, y que se debe retomar el trámite administrativo de la modificación puntual y traerlo aquí para su exposición pública y demás, permítame que le suspenda en esto, no a usted, al conjunto del Equipo de Gobierno, creo que ya han tenido tiempo y además me parece que tomaron decisiones para afrontar esto. Lo estamos esperando como muchos ciudadanos.

Por tanto, sólo un dato más, no es el momento de subir lo que ustedes nos van a proponer en el conjunto de esta noche y este Grupo responsablemente les propone que no sea para ustedes una humillación retirar las propuestas. Sr. Alcalde, nosotros hemos estado de acuerdo con ustedes en algunas cosas, en ésta desde luego en su conjunto no podemos, no podemos porque como hemos dicho llueve sobre mojado y la situación y la economía de los españoles a día de hoy por el conjunto de las situaciones y también de las decisiones no está para sangrarlo más. En este primer turno nada más.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Vamos a explicar lo que vamos a hacer y vamos a dejar los demás impuestos y tasas que ahora tendremos tiempo de discutir. Efectivamente, estamos cumpliendo un compromiso electoral, bajar el Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, empezamos esta legislatura en el 4%, una vez en el gobierno lo bajamos medio punto, y hoy lo vamos a dejar en el 3%, más acorde con los pueblos de nuestro entorno; Valdepeñas lo tiene en el 3,25 – La Solana al 2,92 – Daimiel al 2,80. En definitiva, los vecinos de Manzanares que quieran realizar obras se van a ahorrar desde que el Partido Popular está gobernando en Manzanares un 25% en este impuesto.

Por otra parte y siguiendo con nuestro compromiso electoral de ayuda en la mejora de la fiscalidad y exenciones tributarias a la rehabilitación y recuperación de los inmuebles de la zona del casco histórico y edificios antiguos vamos a bonificar a todos los inmuebles que estén incluidos en la Carta Arqueológica o en el Catálogo de Bienes una vez que esté aprobado por la Comisión porque hay que repetir que aquí se hizo un Catálogo de Bienes mal hecho, entonces la Justicia le dio la razón a la Comisión de Patrimonio. Nosotros tenemos un arquitecto que está trabajando en ello, que lo va a hacer bien hecho, y una vez que esté aprobado pues podrán aprovecharse de esta rebaja. Y también a los edificios situados en lo que hemos definido como casco histórico situado en el perímetro delimitado por las calles Orden de Calatrava, Avenida de Cristóbal Colón, Zacatín, Sendilla de Membrilla, Villarreal, Plaza de Alfonso XIII, Morago, Toledo y Miguel de Cervantes que tengan una antigüedad superior a los 75 años, los vamos a bonificar en el 50%.

Entendemos que si la Administración tiene el derecho de imponer a los inmuebles unas condiciones para su rehabilitación, conservación e incluso en ocasiones no permite la demolición de los mismo, también tiene la obligación en la medida de sus posibilidades de no gravar al propietario en la realización de estas obras. No sólo van a ser las casas solariegas, les pongo un ejemplo, la Casa del Santo que no es una casa solariega pues también va a poder tener esta bonificación. Además, para favorecer las condiciones de acceso y habitabilidad a discapacitados se bonificará el impuesto en el 90% en las obras de reforma en vivienda particular o elementos comunes en edificios en régimen de propiedad horizontal, es decir, en aquella vivienda o edificio que se acredite que vive un discapacitado, todas aquellas obras que

se realicen en beneficio de éste, por ejemplo instalación de rampa, adaptación del cuarto de baño, es lo que tendrá la bonificación.

Como ustedes saben aprobamos la Ordenanza de instalación de ascensores en edificios existentes, pues para potenciar esta instalación también vamos a bonificar estas obras con el 50%. Por último y reflejado en nuestro programa, vamos a bonificar con el 90% en el ICIO las reformas efectuadas en establecimientos comerciales para favorecer las condiciones de accesibilidad a los mismos.

En definitiva, estamos trasladando a esta Ordenanza aquellas exenciones y bonificaciones que la Ley nos permite, entendiendo que aligera la carga fiscal de nuestros vecinos e intentando guardar nuestro patrimonio, lo que contribuirá a una mejor imagen de nuestro pueblo.

Sr. Sabariego, me alegro con su primera intervención, con sus primeras palabras, que hay que mantener las Administraciones Públicas con la subida del impuesto, pues no sé por qué protesta Izquierda Unida con la subida del IVA y todo esto. La verdad es que no lo entiendo. De momento nada más.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Iba usted bien Sr. Mazarro, pero al final, no, el IVA no tiene absolutamente nada que ver, después nos dan clases de lo que son tasas, lo que son impuestos, impuestos directos, impuestos indirectos. El IVA es un impuesto directo y grava precisamente lo más básico que tienen las personas, que es la comida y la ropa, y sin embargo el restaurar una fachada ustedes le van a bonificar cuando normalmente suelen tener más posibles quienes viven en esa casa que el que vive en cualquier otra.

Hicimos una propuesta a esta modificación de la Ordenanza para que se incluyera en estas bonificaciones aquellos casos en los que por necesidad de emergencia una familia que está en una situación económica bastante complicada y que por ejemplo tiene un problema de goteras en su tejado, problemas estructurales que le impiden vivir con unas mínimas condiciones de vida pues se le bonificara también, nos aclararon que las bonificaciones tienen que estar recogidas en la Ley y ésta que nosotros proponíamos pues no la recogía la Ley, la Ley sí recoge el mantenimiento y la conservación del casco antiguo pero no recoge la vida digna de una persona que no se puede pagar un arreglo en su casa. Éstas son las leyes que se hacen y éstas son las leyes que proponen y que llevan a cabo el Partido Popular, leyes para beneficiar siempre al que más tiene, o sea, porque mire usted, es que no hay ningún problema si se crea un fondo de emergencia social, que no lo quieren crear, pero después les explicaré cómo se pasan los dineros de unas partidas a festejos para que tengamos más festejos, pero no se puede hacer un fondo de emergencia social que pedíamos 60.000 euros en la situación que vivimos y no se podía hacer una bonificación en el ICIO a ese tipo de obras para personas que no tienen recursos.

Por lo tanto, lo de que protestamos cuando la subida del IVA es que la subida del IVA también han sido serias, no ha sido el IPC por cierto. En fin, dejando aparte un poco eso, nosotros poco más que decir, ya hemos manifestado nuestra postura en contra y usted, Sr. Mazarro, traía ya un discurso hecho, no ha hecho ni caso de lo que hemos dicho nosotros, ha leído su discurso que ya lo tenía preparado, y dice que en todas aquellas casas en las que viva un discapacitado pues van a tener esta bonificación del 90%, dígame también que también van a pagar el 100% del comedor, del transporte escolar, si por desgracia tienen un discapacitado. O sea, lo que te ahorras de alguna manera por un lado me lo vas a pagar cuatro veces más por el otro, esta es la manera de presentar este tipo de rebajas cuando en realidad son puras trampas contables. Nada más. Muchas gracias.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Evidentemente que hay que pagar impuestos, de hecho los ciudadanos pagan el IRPF, pagan una serie de impuestos directos y otros indirectos como el IVA, que el IVA es un impuesto indirecto, pero el IVA lo pagamos todos los ciudadanos cada vez que tenemos la necesidad de comprar cualquier tipo de artículo. Ustedes recogieron firmas con el Presidente el Gobierno de España, Sr. Mariano Rajoy, a la cabeza, contra la subida del IVA que en España aplicó el anterior Gobierno, si es que el problema es que las cosas quedan grabadas y están en las hemerotecas y están en los libros, y Mariano Rajoy dijo que el IVA es el impuesto del mal gobernante, claro, tener que recurrir en este Salón de Plenos a argumentos nacionales no debía ser siempre necesario pero es que en este caso, bueno, como ha dicho el Sr. Alcalde, ahora vamos a tener otros extremos donde vamos a poder seguir debatiendo este asunto, pero sinceramente sólo desde la perspectiva de entender el problema en su totalidad podemos hacer consideraciones sobre lo que está pasando. También lo sabe, supongo, bueno, supongo no, estoy casi convencido que lo sabe la Sra. Concejala de Servicios Sociales y usted también Sr. Alcalde, ¿cuántas ayudas de emergencia se le han pedido a la Junta de Comunidades?, pero ¿sabe cuántas le han pedido este Ayuntamiento a la Diputación, lo saben?, a la Diputación ayudas de emergencia para que la gente tenga para comer, porque yo sí lo sé y ustedes también. Es que la situación en algunos casos no permite las frivolidades porque claro los Ayuntamientos reciben dinero de las arcas del Estado, claro, si es que los ciudadanos pagan impuestos por muchas vías, cada vez que llenan el depósito de gasolina hay impuestos y cada vez que vamos a hacer la compra hay impuestos y los pagamos porque viene así, porque es imperativo, pero algunos que se ponen en este Ayuntamiento no lo son, son una opción, son una opción Sr. Alcalde y Sres. del Equipo de Gobierno, y nosotros de verdad les pedimos con toda la seriedad del mundo que no pasaba nada por congelar este año y el año que viene toda la carga impositiva que sufren los ciudadanos, porque ya han hecho en los años previos unas subidas que en algunos casos son verdaderamente desproporcionadas. Nuestro voto va a ser contrario.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: El Sr. Nieva ya ha echado su soflama y ha dicho una cosa que no es verdad, el IBI en el 2014 no se va a subir el 10%, al contrario, el IBI en el 2014 se va a bajar el 4%. El Gobierno ha subido el 10 para el '12 y para el '13, y para el '14 no lo ha subido porque hay que bajarlo un 4%. Eso es así y eso es lo que ha firmado este Ayuntamiento, o sea, el IBI no se va a subir un 6% en el 2014. Y Sr. Sabariego, hemos explicado todo esto muy bien, pero luego se molesta usted cuando le decimos algo, usted nos acaba de llamar tramposos y no le hemos dicho nada, tenga un poco de consideración, nos ha dicho que hacemos trampas contables, no se lo voy a consentir porque no es verdad, vamos a mantener el debate con buenas formas y vamos a respetarnos. Gracias. Nada más.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Respecto al Sr. Sabariego, mire, todas las leyes que están vigentes en España no las ha formulado ni las ha elevado el Partido Popular, el Partido Socialista ha estado gobernando en España pues alrededor de 20 años y hay muchísima legislación que corresponde a ellos y otras leyes además pues consensuadas, entonces aseverar que cualquier Ley que usted entienda que pueda perjudicar pues es como consecuencia de la legislación del Partido Popular pues es mucho aseverar en ese sentido. Usted de todas formas yo lo entiendo porque ya nos vamos conociendo mucho tiempo, estando al revés del Equipo de Gobierno o en contra es suficiente, si subimos los impuestos malo porque sacamos el dinero del bolsillo a los contribuyentes y a los vecinos, si los bajamos también, es decir, yo entiendo que usted tiene sus propuestas y que no las puede llevar a cabo, pero bueno, eso es como le han dicho en este Salón de Plenos en

anteriores legislaturas, es decir, es que usted tiene los votos que tiene, quien está gobernando es el Partido Popular y el apoyo que tiene el Equipo de Gobierno es de los votantes de Manzanares, no lo tiene usted, entonces por eso tenemos que llevar a cabo el programa electoral que presentamos y que fue votado mayoritariamente por los vecinos de Manzanares, así de sencillo. Cuando usted pues gane unas elecciones o el Partido Socialista que seguro que tendrá más oportunidad que usted en hacerlo, las vuelva a ganar, pues llevará a cabo su programa electoral, como es lógico y normal. Que a usted no le importe o no le interese que los edificios que no tengan ascensores...esa es su versión o su forma de pensar, seguro que los vecinos que están en esa situación y lo oigan pues seguramente no estén de acuerdo con usted, usted lógicamente tiene ascensor en su piso, no tiene esa necesidad, de lo cual yo me alegro y me congratulo, pero hay otros muchos vecinos que no lo tienen y que, bueno, pues cualquier ayuda viene bien, igual que la accesibilidad pues en los locales como hemos hablado y en otra serie de cuestiones.

Respecto a los comentarios del Sr. Nieva, respecto a la Universidad Popular que el año pasado se subieron las tasas, efectivamente se subieron las tasas, el 80, el 90, el 100, el 200%, no lo sé, porque estaban 10-12 años o 14 sin subir, porque Manzanares había tenido una tesorería muy importante que no vamos a volver aquí a decir por qué tenía el dinero y ha ido soportando ese gasto que lógicamente la tasa no soportaba, pero le tengo que decir que después de esa subida que claro hablar de 30 euros un 100%, 60, cuando hablamos de 100% es un disparate, cuando hablamos de 30 euros, o un 100% sobre una tasa de 10 euros en 20 pues no es tal disparate, pero tengo que decirle que hay lista de espera, que todos los cursos de la Universidad Popular están cubiertos. Le tengo que decir que en cuanto a los deportes que este año no se han subido, como dice usted que quizás nos sonrojábamos, también hemos actualizado simplemente, ha habido listas de espera, ha habido que hacer un esfuerzo para cubrir una demanda de más de 100 y pico personas en pádel, de otras 80 o 90 en aeróbic, y lo hemos hecho desde la Concejalía de Deportes en habilitar otros horarios, habilitar otros espacios y otros monitores para dar servicio a los vecinos de Manzanares, con lo cual no es el problema del precio de la tasa, que son precios del entorno como Mazarro ha dicho en cuanto al ICIO, cierto y verdad es que estaban lejos por lo que yo ya he comentado anteriormente. Hablaba usted de la ayuda a domicilio, la ayuda a domicilio lógicamente se está revisando y habrá que revisar, hoy me comentaban una anécdota, una llamada o una visita, no recuerdo, de un vecino de Manzanares que reclamaba a la Concejalía de Bienestar Social pues que le habían subido efectivamente a 90 euros a pagar al mes por una persona que iba a asistir a su padre 1 hora todos los días, este padre vive con su hijo en su casa, en la cada propiedad del padre...pero le digo más, este señor tiene otra casa más, que la tiene cedida en renta libre a otro hijo que no le paga nada por ella, pero es más, es que tiene otras 4 fincas rústicas en explotación a nombre de los hijos y digo yo, será tan complicado que los hijos les den 15 o 20 euros para soportar esos 90, que oiga, que los 90 euros no son del Equipo de Gobierno, son de todos los ciudadanos, entonces hay que administrar las cosas en condiciones, entonces la demagogia la justa. Y, por último, hablaba usted del Catálogo, mire usted, si ustedes como ha dicho el Sr. Mazarro hubiesen hecho bien las cosas en el 2003 cuando se aprobó el Plan de Ordenación Municipal no había lugar a que nosotros lo hubiéramos tenido que rehacer ahora por la sentencia que ha habido de Patrimonio.

10,05. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal

Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, en cuanto a:

1.- Modificar las cuotas previstas en el artículo 6 de la ordenanza, que quedarían redactadas como sigue:

<i>Potencia y clase de vehículos</i>	<i>Euros</i>
<i>a) Turismos:</i>	
<i>De menos de 8 caballos fiscales</i>	<i>15,90</i>
<i>De 8 hasta 11,99 c.f.</i>	<i>42,92</i>
<i>De 12 hasta 15,99 c.f.</i>	<i>80,33</i>
<i>De 16 hasta 19,99 c.f.</i>	<i>177,85</i>
<i>De 20 c.f. en adelante</i>	<i>224,00</i>
<i>b) Autobuses:</i>	
<i>De menos de 21 plazas</i>	<i>104,93</i>
<i>De 21 a 50 plazas</i>	<i>149,45</i>
<i>De más de 50 plazas</i>	<i>186,81</i>
<i>c) Camiones:</i>	
<i>De menos de 1.000 kg. de carga útil</i>	<i>53,26</i>
<i>De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil</i>	<i>104,93</i>
<i>De más de 2.999 a 9.999 kg. de carga útil</i>	<i>149,45</i>
<i>De más de 9.999 kg. de carga útil</i>	<i>186,81</i>
<i>d) Tractores:</i>	
<i>De menos de 16 caballos fiscales</i>	<i>22,25</i>
<i>De 16 a 25 c.f.</i>	<i>34,97</i>
<i>De más de 25 c.f.</i>	<i>104,93</i>
<i>e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica:</i>	
<i>De menos de 1.000 y más de 750 kilogramos de carga útil</i>	<i>22,25</i>
<i>De 1.000 a 2.999 kg. de carga útil</i>	<i>34,97</i>
<i>De más de 2.999 kg. de carga útil</i>	<i>104,93</i>
<i>f) Otros vehículos:</i>	
<i>Ciclomotores</i>	<i>5,56</i>
<i>Motocicletas hasta 125 centímetros cúbicos</i>	<i>5,56</i>
<i>Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c.</i>	<i>9,53</i>
<i>Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c.</i>	<i>19,09</i>
<i>Motocicletas de más de 500 hasta 1.000 c.c.</i>	<i>38,16</i>
<i>Motocicletas de más de 1.000 c.c.</i>	<i>76,31</i>

2.- Modificar la redacción del apartado 2 del artículo 4 de la ordenanza, en cuanto a:

a) Para la exención prevista en la letra e):

- Original o copia compulsada del permiso de circulación del vehículo.

- Original o copia compulsada de la declaración administrativa de persona con discapacidad expedida por el organismo o autoridad competente, en grado igual o superior al 33 por ciento; o, en su caso, resolución del Instituto nacional de Seguridad Social (INSS) reconociendo la condición de pensionista por incapacidad permanente total, absoluta o gran invalidez; o, resolución del Ministerio de Economía y Hacienda, o del Ministerio de Defensa reconociendo una pensión de jubilación o retiro por incapacidad permanente para el servicio o inutilidad; o fotocopia compulsada de la Tarjeta Acreditativa de Grado de Discapacidad expedida por organismo o autoridad competente.

- Cuando el vehículo sea conducido por el minusválido, acreditación de que es él el conductor habitual en la póliza del seguro. Si el vehículo se destina a su transporte, declaración jurada de que no tiene permiso de conducir o, en otro caso, certificado médico acreditativo de que la minusvalía que padece le impide conducir.

- Declaración jurada del uso exclusivo del vehículo por la persona con discapacidad, según el modelo aprobado por el Ayuntamiento, con la documentación adicional contenida en el mismo.

- En el caso de que el minusválido sea sujeto pasivo del impuesto en otros municipios, certificado expedido por el Ayuntamiento correspondiente que acredite que no disfruta de exención por minusvalía en dichos vehículos.

- En el caso de vehículos a nombre de menores de edad, certificado acreditativo de que el menor necesita realmente desplazarse habitualmente a un centro médico u hospitalario como consecuencia de su minusvalía.

A efectos del control del uso exclusivo del vehículo por la persona con discapacidad, el Ayuntamiento podrá requerir al titular que renueve la documentación presentada para la concesión de la exención. La falta de atención a este requerimiento podrá dar lugar a la pérdida de la exención.

La concesión de la exención no otorga por sí el derecho a utilizar las zonas de aparcamiento exclusivo para minusválidos.

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Aquí lo que se nos propone es la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica, el

impuesto que pagamos por el coche o el que tenga furgoneta. Bien, pues para que vean como van cambiando porque además hoy tendremos ocasión de ver como lo que se dice ahora no vale para luego, o sea, nos encontraremos con situaciones un poco extrañas en los discursos que nos va haciendo sobre todo el Equipo de Gobierno. El fin de la anterior propuesta de modificación de la Ordenanza del ICIO era la conservación del patrimonio y facilitar la accesibilidad a los edificios y tal en cumplimiento de la Ley de Accesibilidad, en éste ya el fin no es ese, en éste el fin es que el impuesto no pierda su capacidad de generar ingresos que financie el Presupuesto del Ayuntamiento. Es exactamente lo mismo que decía yo antes, que el Ayuntamiento no pierda su capacidad de generar ingresos, pues entonces para esta modificación de Ordenanza si vale lo que yo decía antes, para la anterior no, por eso digo que caemos en algunas contradicciones.

Realmente aquí la propuesta de modificación que se propone es la subida que ha tenido el IPC, que ha sido 1,519 y las subidas van en torno, dependiendo de los caballos fiscales de los coches, van de 30 céntimos a 2 euros, realmente nosotros creemos que no es mucho y además hemos cotejado que ese 1,519 sea real y no pase como en anteriores gobiernos, que nos decía que subía el IPC y cuando echábamos las cuentas nos encontrábamos que donde era un 2% era un 5 o un 6%. Entonces, en este caso hemos cotejado que sí, que se ajustan a ese 1,519, además se añaden cuatro párrafos al apartado 2 del artículo 4 de la Ordenanza que vienen a regular con más claridad y precisando un poco más los requisitos que son necesarios para beneficiarse de la bonificación en caso de coches adaptados para minusválidos.

Por lo tanto, como creemos que en el tema de la recaudación y ya lo decimos de aquí para adelante, Izquierda Unida no cree que bajar impuestos sea lo mejor para los ciudadanos, y me dirán ahora que tengo una contradicción con la anterior, es que la anterior beneficia a unos cuantos y no beneficia a la generalidad, y un Ayuntamiento es verdad que tiene que tener su capacidad de generar ingresos. Si el año pasado, como decía el Sr. Nieva, se produjeron subidas enormes en la Universidad Popular, en la utilización de las instalaciones deportivas, es una batalla que había que haber dado el año pasado y es una queja que tendrían que haber manifestado los ciudadanos el año pasado, cuando se aprobó; cuando se propone una subida del IPC yo no quiero que pase lo que parece ser que va a pasar con la modificación de la Ley de Pensiones y es que nuestros pensionistas no van a tener asegurada la subida del IPC como venía siendo hasta ahora, yo quiero que los funcionarios, los contratados y los trabajadores de este Ayuntamiento como mínimo en su convenio colectivo les suban este IPC, que a mí no me lo suben por cierto, llevo ya años con el salario congelado, pero quiero que los demás puedan tener esa subida del IPC porque como mínimo su sueldo seguirá sirviéndole para lo mismo, o sea, como mínimo compensarán la subida del IPC, por supuesto eso es irreal, puesto que ahora nos van a subir la luz un 10% y eso del IPC no tiene nada, por lo tanto al trabajador que le suba el IPC pues el hombre para este tipo de subidas que propone el Ayuntamiento su sueldo quedaría estabilizado y los trabajadores del Ayuntamiento podrían aspirar a un convenio colectivo como mínimo de subida del IPC, esperemos que sea más.

Para eso sirven los impuestos, para ir dando paso a paso una mejora en la calidad de vida de un país o de un pueblo, lo que no podemos admitir es que subidas astronómicas nos las presenten como una manera de compensar un servicio público por el déficit que le causa al Ayuntamiento, mire usted, eso será otro debate que luego lo tendremos, pero sí estamos de acuerdo y ya lo decimos para todas las modificaciones de las ordenanzas en el cual las tasas, los impuestos o los precios públicos suban el IPC, nosotros estaremos de acuerdo.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Dice el Sr. Sabariego que si tiene una contradicción, no, tiene más, pero no pasa nada porque eso a veces es natural, pero claro, decía el Sr. Alcalde yo creo en ese extremo con bastante criterio que algunas de las subidas que se han realizado en esta legislatura sobre tasas y precios públicos eran como consecuencia que durante muchos años, en algunas 8 años, 10 años, entonces Sr. Sabariego usted dónde estaba, es que usted las modificaciones no las había visto, dónde ha subido el Ayuntamiento de Manzanares el

5% de un impuesto cuando en realidad prácticamente los ha tenido congelados durante más de dos legislaturas, no se puede venir aquí a decir lo que no es exacto. En este extremo no es verdad, teníamos congelados precios, tasas, durante muchísimos años y eso está en los documentos que hemos ido viendo con anterioridad.

Pues nosotros, aunque este impuesto sube el 1,519, como hemos dicho, no lo vamos a compartir. A la hora de poner ejemplos el Sr. Mazarro ha utilizado usted el ejemplo de Valdepeñas, pues hoy mismo viene en la prensa que el Ayuntamiento de Valdepeñas va a congelar las tasas y los precios públicos y algunos impuestos como el Impuesto de Vehículos lo va a bajar, y lo va a bajar para compensar la subida que se le ha generado a los ciudadanos del IBI, exactamente se rebaja el coeficiente de los vehículos turismos hasta 12 CV, la mayoría, en el 50%, y se rebajan un 25% las motocicletas de más de 250 centímetros cúbicos, entre otras. Eso a la hora de poner ejemplos, pero no se trata de poner ejemplos de Valdepeñas, se trata de seguir avanzando en la necesidad de lo que estamos aquí. Sr. Alcalde, creo de verdad que el ejemplo que usted nos ha puesto, que yo no dudo de que sea cierto, no es representativo, los servicios sociales son universales, es como la sanidad, si decimos que la sanidad los que la defendemos pública, universal y gratuita, lo decimos para todos, también para los que tienen 4 parcelas rústicas y 2 casas, lo que decimos que es un derecho universal es para todos y cuando decimos que es un derecho universal la educación, los servicios sociales o la sanidad lo consideramos para todos. De acuerdo que quizás no vaya usted desencaminado en que algunas de las cifras que se estaban pagando por el servicio de ayuda a domicilio podían estar desproporcionadas en cuanto a la baja pero subir el 850% como le digo, en casos concretos, que lo sé porque también la gente nos busca para decirnos sus situaciones, o el 500% en personas que sólo tienen una pensión, reitero, es que no es sólo ese impuesto, es que no es sólo esa tasa, es que no es sólo ese precio público, es que hay que pagar la luz, es que de esos 500 euros hay que pagar la contribución como ellos dicen que es el Impuesto sobre Bienes Inmuebles, es que hay que vivir todo un mes.

Por tanto y en eso ojalá y nos equivoquemos, va a haber muchos mayores que van a renunciar al servicio y cuando esos mayores renuncien al servicio de ayuda a domicilio estarán sin duda peor atendidos porque creo que compartimos todos la necesidad de ese servicio y cuando estén peor atendidos pues también habrá que despedir auxiliares de ayuda a domicilio porque no nos harán falta todos por el número de horas, por tanto no compartimos algunas de las políticas que ustedes están llevando en esta tierra y por tanto no las vamos a apoyar. Nuestro voto contrario Sr. Alcalde.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Se incrementa sólo el IPC en este impuesto y cuando quiera, Sr. Nieva, comparamos las tasas y los precios públicos de Valdepeñas con los que tenemos actualmente en Manzanares, siempre son superiores, entonces por ello sí los pueden congelar. Si aquí se hubiera hecho la política de incrementar el IPC, como se ha dicho, pues gradualmente año a año, pues ahora pues seguiríamos igual subiendo el IPC. Valdepeñas tiene mayores precios públicos y tasas, se paga más en Valdepeñas que en Manzanares, aunque congele los impuestos.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Sr. Nieva, no estoy de acuerdo con usted en cuanto a que compara la ayuda a domicilio con la sanidad o la educación, es decir, la ayuda a domicilio está para prestarle a aquellas personas que no les pueden atender su familia o que no tienen recursos para pagarlo, es decir, pero que tengamos todos a nuestra disposición por el hecho de ser español o de residir en territorio español pues la ayuda en nuestro domicilio, es que hay que centrarse realmente en lo

que necesitan los mayores. Ningún mayor de Manzanares se va a quedar sin la ayuda que necesite, el que no tenga recursos, el Ayuntamiento, no lo dude nunca, que le va a prestar las ayudas correspondientes, otra cuestión que nos pasa también muchas veces es que hay señores que tienen 100.000 euros a plazo fijo y están recibiendo la ayuda a domicilio, oiga, el otro día lo hablábamos en la Comisión de Asistencia a Pleno en petit comité los distintos portavoces, es que hay veces que a mí me gustaría darle la exención a parados en los impuestos de vehículos como hablábamos, pues no nos lo permite como decía el Sr. Interventor la Ley en muchos cosas, o como decía el Sr. Sabariego a las reformas que se podrían hacer en algunos temas, pero ya le digo que los mayores o los discapacitados que necesiten la ayuda a domicilio y la necesiten de verdad no les va a faltar en Manzanares.

10,06. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por expedición de documentos.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa por expedición de documentos, en cuanto a:

1.- Añadir un apartado 4 al artículo 2 de la ordenanza con la siguiente redacción:

4. Estarán exentos del pago de la tasa correspondiente a la de diligencia de cotejo de documentos las personas desempleadas empadronadas en Manzanares que resulten sujetos pasivos de la misma por los documentos cuya compulsua soliciten con la finalidad de aportarlos en procesos selectivos de personal convocados por otras administraciones públicas.

Esta exención se aplicará de oficio previa presentación del documento de identidad, de la tarjeta de demandante de empleo en vigor y de la convocatoria del proceso selectivo en el que pretendan participar cuyo plazo de presentación de solicitudes esté abierto, y la comprobación del empadronamiento en Manzanares por los servicios administrativos municipales.

2.- Redactar el apartado 4 del epígrafe segundo de la tarifa contenida en el artículo 5 de la ordenanza de la forma siguiente:

4. <i>La diligencia de cotejo de documentos</i>	
- <i>De 1 a 5 páginas, por cada página</i>	<i>1,50</i>
- <i>De 6 a 20 páginas, por cada página</i>	<i>0,50</i>
- <i>De la página 21 en adelante</i>	<i>0,25</i>

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: La modificación de esta Ordenanza por expedición de documentos pues prácticamente la modificación se centra en que los menores de 35 años, desempleados y empadronados en Manzanares que necesiten compulsar la documentación para presentarse a una convocatoria de empleo o cualquier proceso selectivo de personal pues que no se le cobre. Entonces, he empezado por lo primero que no entendemos porque el resto sí lo entendemos, el porqué los menores de 35 años y no todo el mundo, porque todo el mundo puede estar parado, todo el mundo está empadronado en Manzanares, cumple los demás requisitos, y todo el mundo tiene derecho a presentarse a cualquier convocatoria pública de empleo. Por lo tanto, nosotros en la Comisión de Asistencia propusimos que este tope de los 35 años se eliminara y estaríamos totalmente de acuerdo con la aprobación de esta modificación de la Ordenanza.

Por lo tanto, nuestro voto va a quedar supeditado a que hoy nos contesten si esta limitación se va a quitar de los 35 años o va a continuar, en función de ello emitiremos nuestro voto.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Coincidimos plenamente con la posición de Izquierda Unida y consideramos que debía el Equipo de Gobierno reconsiderar la posibilidad de ampliar dicha exención, Sr. Alcalde, a todos los desempleados, sean o no mayores o menores de 35 años. Sería en este punto razonable y apoyaríamos la propuesta si se hace extensivo a todos los desempleados.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Les voy a explicar lo que vamos a hacer. Se va a liberar del pago a todos los empadronados en Manzanares, desempleados, que tengan que compulsar documentos en el Ayuntamiento para presentarse a procesos selectivos en otras Administraciones, ya que para los procesos selectivos en el Ayuntamiento no se cobra nada y lo repito, vamos a liberar del pago a todos los empadronados en Manzanares, desempleados, que tengan que compulsar en el Ayuntamiento para presentarse a procesos selectivos en otras Administraciones.

Igualmente, hay otra modificación, a la que ustedes no se han referido, que es el cotejo de los documentos, baja el precio, aquí había un precio lineal de 1,5 euros en cada hoja o cada documento que se compulsaba, entonces lo vamos a hacer por tramos, también para que la tasa sea menos gravosa para los ciudadanos. En las primeras 5 páginas que se cotejen va a ser 1,5

euros, va a seguir igual, de la 6 a la 20 se va a rebajar el precio a 0,50 y a partir de la 21 se va a poner el precio a 0,25. Le quiero decir que estas propuestas son propuestas que al Sr. Alcalde en reuniones o vecinos de Manzanares que han venido a cotejar pues se lo han comentado y bueno, vamos a trasladar la preocupación, la verdad es que llevan razón, y vamos a dejarlo como les he dicho.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Por tanto, vamos a estimar la solicitud de los Grupos de la oposición en cuanto a que no va a haber limitación de edad y van a ser todos los parados y empadronados en Manzanares.

10,07. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por la participación en la Feria Regional del Campo (FERCAM) organizada por el Ayuntamiento.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza reguladora de la tasa por la participación en la Feria Regional del Campo (FERCAM) organizada por el Ayuntamiento, que quedará redactado como sigue:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria se determinará con arreglo a la siguiente Tarifa:

- *Espacios al aire libre. El importe de la tasa correspondiente a la ocupación de espacios al aire libre se liquidará de la forma siguiente: 507,60 euros por parcela más 1,22 euros por metro cuadrado de superficie.*

- *Suministro de electricidad a espacios al aire libre mediante instalaciones eléctricas municipales:*

• *Por cada kW de potencia asignada 5,08 euros*

- *Espacios en el pabellón de muestras: 456,84 euros por módulo*

- *Publicidad en la guía del visitante. Se liquidará con arreglo al siguiente cuadro:*

• *Contraportada color 1.284,22 euros*

• *Contraportada interior color 644,65 euros*

• *Página interior color 258,87 euros*

• *Media página interior color 131,97 euros*

- *Servicio de azafatas: 406,08 euros por cada azafata durante toda la feria.*

- *Invitaciones adicionales al almuerzo de inauguración: El precio unitario que resulte del contrato administrativo para la celebración del almuerzo.*

- *Trabajos y equipos eléctricos en stands:*

<i>* Utilización de proyectores, por cada proyector y día</i>	<i>3 euros</i>
<i>* Utilización de cuadro automático, por cada cuadro y día</i>	<i>5 euros</i>
<i>* Trabajo de oficial electricista, por cada hora</i>	<i>25 euros</i>

Sobre estas tarifas se aplicará el Impuesto sobre el Valor Añadido al tipo fijado por la normativa vigente.

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Esta es otra modificación en la cual vamos a estar de acuerdo porque, volvemos a repetir, que la subida del IPC hemos cotejado que se ajusta a este 1,519 y además propone otra modificación que es la de ofrecer los servicios y materiales del servicio eléctrico del Ayuntamiento, se le ofrecerá a los expositores que los trabajadores del servicio eléctrico del Ayuntamiento pues le hagan los enganches al cuadro general o le hagan el montaje que necesiten, por supuesto cobrándole un dinero que ahora seguramente no lo explicarán.

Nosotros, tanto una cosa como la otra, lo de la subida del IPC ya lo hemos explicado antes por las necesidades de los Ayuntamientos de financiarse para poder dar esos servicios públicos que quisiéramos que fueran muchos más, por supuesto, y el ofrecimiento de este servicio eléctrico que supongo que lo tendrán pensado para que no perjudique de ninguna manera ni grave el trabajo de los trabajadores, valga la redundancia, de este servicio. Por lo tanto, nuestro voto será a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Esta modificación ya viene de una del año anterior en la que se subieron las tasas desde un 40 hasta un 59%, cantidades que sin duda han sido gravosas para todos los expositores y de eso no nos cabe ninguna duda. Por tanto, aunque sólo se plantea una subida del IPC, en este momento creemos que era mucho más razonable su congelación y, por tanto, nuestro voto va a ser contrario.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Le recuerdo que FERCAM el año pasado tuvo lista de espera, entonces me imagino que los expositores aunque se les subió lo que dice el Sr. Nieva están deseando de venir a FERCAM. Este año vamos a subir el IPC y añadimos el servicio de electricidad porque hay muchos expositores que vienen de fuera, vienen a última hora, necesitan este servicio, entonces lo vamos a dar desde el Ayuntamiento. Los trabajos, le digo las cantidades, la utilización de proyectores, al día se le va a cobrar 3 euros; la utilización de cuadro automático, por cada cuadro 5 euros al día; y el trabajo de oficial electricista por cada hora de trabajo que tengan pues 25 euros. Esta es la modificación de la tasa.

10,08. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por prestación de determinados servicios sociales.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y, el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del precio público por prestación de determinados servicios sociales, en cuanto a:

1.- El apartado d) del artículo 3 de la ordenanza queda redactado como sigue:

d) Servicio de comedor y transporte a los usuarios del Centro Ocupacional y Centro de Día de Discapacitados Intelectuales:

- Servicio de comedor, por cada usuario y mes,	60 euros
- Servicio de transporte, por cada usuario y mes	
<i>Usuarios de Manzanares</i>	10 euros
<i>Usuarios de Membrilla</i>	12 euros
<i>Usuarios de Daimiel y Valdepeñas</i>	24 euros

La Junta de Gobierno Local valorará las situaciones excepcionales de necesidad económica con el fin de que la cuota de comedor y transporte no suponga una imposibilidad de asistencia al Centro para el afectado.

2.- El apartado e) del artículo 3 de la ordenanza queda redactado como sigue:

e) Ludoteca infantil.

- *Participación en grupos estables, con dos sesiones semanales, al mes:*

- *Sesiones de 1 hora: 8 euros*
- *Sesiones de 1,5 horas: 10 euros*
- *Sesiones de 2 horas: 12 euros*

- *Participación en sesiones aisladas, por cada sesión:*

- *Sesiones de 1 hora: 2 euros*
- *Sesiones de 1,5 horas: 3 euros*

- *Sesiones de 2 horas: 4 euros*

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Hemos llegado a la modificación de esa Ordenanza que ya hemos hecho alguna referencia anteriormente y es la de prestación de determinados servicios sociales. La propuesta del Concejales empieza diciendo que los servicios sociales que presta el Ayuntamiento son deficitarios, hasta ahí llegamos, porque por eso normalmente se pagan solidariamente entre todos los habitantes de Manzanares con nuestros impuestos. “En algunos casos, como el comedor y el transporte del Centro Ocupacional o las actividades en la ludoteca es muy notable el desfase entre gastos e ingresos del servicio”, esa es la justificación por la cual les voy a explicar cuáles son las subidas. El desfase entre los ingresos y los gastos es lógico en cualquier servicio público porque por Ley no pueden superar los ingresos a los gastos en los servicios públicos, entonces lo más lógico es que sean deficitarios y es lógico porque son servicios que se dan a un bajo precio para poder llegar a aquellas personas que no se lo pueden pagar privadamente, eso es un servicio público, entonces esos servicios públicos como he explicado anteriormente pues hay que mantenerlos con los impuestos, de ahí nuestra no negativa a subir los que suben solamente el IPC. Pero en este caso tenemos que estar en contra de esta subida y yo no lo entiendo como una contradicción, ya veremos luego contradicciones más gordas en otros. No es una contradicción porque aquí la subida del servicio de comedor, el transporte del Centro Ocupacional o las actividades de la ludoteca, los dos primeros como mínimo, suben un 100%, el servicio de comedor por cada usuario y mes pasa de 30 euros a 60 euros, el servicio de transporte por cada usuario y mes pasa si los usuarios son de Manzanares de 5 a 10 euros, si son de Membrilla de 6 a 12 y si son de Daimiel o Valdepeñas de 12 a 24, o sea, clavado el 100% del valor que se estaba pagando. Y después la ludoteca también tenemos subidas que van pues desde el 25% al 50%, creemos que son unas subidas muy grandes y creemos que precisamente van dirigidas porque yo no me pasa como el Alcalde, no conozco casos concretos, casos que siempre vienen al pelo, usted siempre tiene algún ejemplo de algo que rompe la generalidad...el que tiene bastantes posibles normalmente o lo tiene en un centro privado o esta subida no le importa pero por desgracia tengo conocimiento de que la mayoría de los usuarios de estos servicios no son de los más pudientes del pueblo.

Por lo tanto, entiendo que esa subida del 100% es muy exagerada y por lo tanto ustedes podían seguir en la línea que han llevado anteriormente de subirle el IPC y nosotros habríamos estado perfectamente de acuerdo pero al proponer estas subidas pues no tenemos más remedio que votar en contra. Nada más. Muchas gracias.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Creo que sinceramente no tienen necesidad Sr. Alcalde de hacer esta modificación, nos parece innecesaria, nos parece absolutamente desacertada, de hecho el año pasado cuando trajeron todas las modificaciones, en los debates que tuvimos se suponía que se estaban actualizando las Ordenanzas en su conjunto, ésta se quedó fuera y considerábamos que era un criterio de sensibilidad absoluta sobre la problemática que tienen las personas afectadas en este caso, la mayoría de los padres de los usuarios del Centro Ocupacional como usted bien sabe son pensionistas, pensionistas a los que no se les iba a meter la tijera, lo decía el Presidente de su partido, “meteré la tijera a todo menos a las pensiones”, sí Sr. Alcalde, y está enlazado con el argumento si no le parece mal, si tiene usted duda le dejo la página donde el Sr. Rajoy lo decía, pero es que además a estos pensionistas el IPC este año no se les va a respetar cuando por Ley estaba consensuado en el Pacto de Toledo, su Gobierno también ha sacado un decretazo para quitarles 33.000 millones de euros a los pensionistas y no van a tener ni la revalorización que tenían garantizada por Ley y se les va a subir el 0,25, no, no se sube el 0,25, se baja el 1,5. Y el Centro Ocupacional de Manzanares prácticamente ha estado cubierto el servicio siempre con los ingresos que procedían de la Junta de Comunidades, ahí está la clave Sr. Alcalde, en que la Junta de Comunidades tiene que asumir los ingresos de los recursos sociales que son responsabilidad suya, hecho distinto es que en algún caso hubiera que poner un porcentaje mínimo, que tienen ustedes los datos, en Manzanares probablemente muchos años se han cubierto con los ingresos y los gastos. ¿Desde cuándo no se ha abonado a los usuarios del Centro Ocupacional la prima estímulo?, pues yo creo que en este caso una subida del 100% no son 30 euros, Sr. Alcalde, utilizando el argumento que usted decía, es el 100% también, y 30 euros puede para una determinada familia no ser demasiado pero para otras sin duda que sí lo es, no son 30, son 30 más el transporte. Claro, si hacemos la valoración de cuánto cuesta comer, pero no es ese el tema, y yo creo además que el Ayuntamiento de Manzanares tiene capacidad y tiene recursos, también hay que optimizar los gastos, porque claro es muy difícil decir que hay que cuadrar gastos e ingresos, es que aquí estamos hablando únicamente de ingresos, en qué gastamos el dinero podría venir por otra vía, ustedes han hecho una modificación de crédito, han hecho varias, una por Decreto de Alcaldía ha habido que ingresar dinero el 27 de agosto quiero recordar para festejos, 40 y tantos mil euros, Sr. Alcalde, se ve que en agosto se ha acabado el dinero para festejos y hay que seguir subiendo, nosotros vemos bien que se invierta en festejos para que la población también tenga sus momentos pero a lo mejor vemos fatal que venga el hijo de la Pantoja y se le den 12.000 euros y no ha ingresado el Ayuntamiento ni un duro o no, Sr. Alcalde. Sra. Concejala de Festejos, no siempre se acierta, pero desde luego esto no puede ir relacionado con lo otro, entonces nosotros sinceramente y lo digo una vez más, le proponemos que retire esta modificación de los precios de las prestaciones por los servicios sociales en el Centro Ocupacional, que las personas que llevan allí a sus hijos también tienen sus problemas. 40.812 personas han sido expulsadas del sistema y han dejado de percibir la prestación (Ley de Dependencia) a partir de las reformas que hicieron ustedes, es que el Estado Social o se cree en él o no se cree y el Estado del Bienestar o se cree o no se cree, pero le digo más, en tan solo un mes, de agosto del 2013 con respecto a julio del 2013, 2.496 personas han sido expulsadas del sistema de teleasistencia, 1.088 personas han sido expulsadas del sistema de ayuda a domicilio, 1.258 personas menos en residencias, y estos datos ustedes los saben, entonces en el conjunto no lo podemos entender, Sr. Alcalde, esperamos que nos lo expliquen y le pediremos unos minutos en el segundo turno.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Se trata de modificar la Ordenanza del precio público por prestación de determinados servicios sociales, en esta Ordenanza la bancada de la izquierda sólo se centra en dos precios públicos, no habla de la ayuda a domicilio que se va a quedar según lo que establezca la Orden de la Consejería de

Sanidad y Asuntos Sociales, y como ha dicho el Alcalde, ningún mayor se va a quedar sin esa ayuda a domicilio aunque no lo cubra la Consejería de Sanidad, desde el Ayuntamiento y desde la Concejalía de Bienestar Social se van a cubrir todas las demandas que sean perentorias y que se consideren que hace falta cubrir. Tampoco hablan que están las actividades recreativo-culturales que comprende el mantenimiento físico de la mujer, el resto de cursos y talleres de la mujer y cursos y talleres de la tercera edad, que éstos se quedan como están, no se incrementan. Esto como no les interesa no lo dicen pero viene dentro de la misma Ordenanza y no se suben. La comida a domicilio tampoco lo dicen, se queda en el mismo precio, no se va a incrementar.

El 4º punto de la Ordenanza es el servicio de comedor y transporte del Centro Ocupacional y Centro de Día de Discapacitados Intelectuales, los precios se van a quedar: servicio de comedor, usuario y mes, 60 euros; servicio de transporte, usuario y mes, Manzanares-10 euros, de Membrilla-12 euros, y de Daimiel y Valdepeñas-24 euros.

Sr. Sabariego, después de estar tantos años en política me imagino que se sabrá usted la Ley de Haciendas Locales y lo que dice del precio público porque esto es un precio público, leo textualmente, “el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”, “cuando existan razones sociales, benéficas, culturales o de interés público que así lo aconsejen, la entidad podrá fijar precios públicos por debajo del límite previsto en el apartado anterior. En estos casos deberán consignarse en los presupuestos de la entidad las dotaciones oportunas para la cobertura de la diferencia resultante si la hubiera”, o sea, por un lado la Ley nos obliga a cubrir el coste mínimo del servicio y por otro lado nos da un margen para que determinados servicios puedan ser deficitarios y lo asuma la entidad, en este caso la Administración Local.

El Centro Ocupacional tiene un déficit presupuestario de 28.128 euros, con el aumento de estos precios entendemos que se producirán unos ingresos aproximadamente de 12.500 euros más, por lo que seguiremos teniendo déficit en alrededor de 15.000 euros. El precio diario por usuario del servicio de comedor va a ser de 2,73 euros, indicarle que el mínimo que paga el usuario de comida a domicilio es de 2,84 euros, es decir, que va a estar todavía por debajo 11 céntimos. Pagar 2,73 euros al día por menú más un apoyo a media mañana de leche, que eso no lo financia nadie, ¿les parece una exageración 2,73 euros un menú?. Pagar 45 céntimos al día por el transporte en autobús adaptado que antes no estaba adaptado y había usuarios que le costaba mucho subir al autobús, acompañado de un monitor que antes tampoco existía el monitor, la ida y vuelta a usuarios de Manzanares, ¿es una exageración 45 céntimos al día?. Pagar el traer y llevar a un usuario de Valdepeñas o Daimiel en un autobús adaptado acompañado por un monitor, ¿que pague 1,09 euros al día es una exageración?

Vamos con las comparativas con el pueblo de Valdepeñas que lo ha mantenido y demás:

Daimiel: comedor, 60 euros; transporte local, 20, aquí 10; transporte a más de 5 km., 40 euros y transporte a más de 16 km., 60 euros.

Herencia: comedor, 60 euros; transporte local, 20; transporte a más de 5 km., 50 euros.

Malagón: comedor, 88 euros; transporte local, 10; transporte a más de 5 km., 20 euros.

Valdepeñas: comedor y transporte, 105 euros.

Tomelloso: comedor, 50 euros y transporte, 30 euros.

Como pueden comprobar el precio por usuario en el Centro Ocupacional está en línea con los Centros de los pueblos de nuestro alrededor, no estamos realizando una subida desproporcionada a pesar de su demagogia en estos asuntos.

Hablamos de la ludoteca infantil, que es el otro punto que trae la Ordenanza de servicios sociales. Aquí se establecen unos grupos estables de 2 sesiones semanales al mes. De 1 hora pasa de 6 euros a 8 euros, es decir, 8 horas al mes tener al niño en la ludoteca, donde se han hecho reformas, donde hay unos profesionales que los atienden, 8 euros al mes, precio hora-1 euro; si en vez de ser 1 hora es hora y media se pasa de 8 a 10 euros al mes, 12 horas al mes 10 euros, precio por hora-0,83 euros; y si el grupo estable es de 2 horas pasamos de 10 a 12 euros al mes, es decir, en 16 horas al mes se paga 12 euros, precio por hora 0,75 euros. Y en sesiones aisladas, llevar al niño a la ludoteca cuando sus familiares tengan que realizar este servicio por cuestiones diversas, de 1 hora hemos pasado de 1,5 euros a 2 euros, tener al niño 1,5 horas hemos pasado de 2 euros a 3 euros, y de 2 horas hemos pasado de 3 euros a 4 euros.

Tengo que volver a repetir lo que dice la Ley, “el importe de los precios públicos deberá cubrir como mínimo el coste del servicio prestado o de la actividad realizada”. La ludoteca municipal tiene un déficit presupuestario de 27.963 euros, con el aumento de estos precios supondrá unos ingresos aproximados de 3.500 euros, por lo que el déficit se mantendrá en 24.000 euros.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nosotros ya hemos expresado cuál va a ser nuestro voto y cuáles son nuestras razones pero sí quisiera contestarle un par de cosillas al Sr. Mazarro, porque claro, yo caigo en contradicciones, según ustedes muchas, pero es que usted en un mismo tema cae 3 veces porque primero nos abronca porque solamente nos fijamos en la parte que sube no en la que no sube, mire usted, a mí me preocupa la parte que sube, la parte que no sube evidentemente quizás me debería de preocupar pero no me preocupa, me preocupa exactamente la que sube y la que sube un 100%, entonces qué quiere que le critique en este tema, pues lo que sube, lo que no sube evidentemente no. Pero es que después usted utiliza el ejemplo de otros pueblos para mostrarnos que todos son más caros que nosotros, ¿ha mirado los que son más baratos?, porque usted lo mismo que me está echando a mí en cara lo está utilizando usted, o sea, uso las cifras que me convienen y las que no me convienen pues no las digo, no, a mí no me conviene ni me deja de convenir, a mí no me es conveniente ni creo que al pueblo de Manzanares ni creo que a los usuarios esta subida por muy barato que sea. Tiene también la costumbre de para intentar disimular el valor de las cosas pues reducirlas a su mínima expresión, claro no es lo mismo decir que el servicio de comedor al mes son 60 euros que decir que una comida al día vale 2,75, es lo mismo pero no es la misma presentación, usted intenta reducir lo que es una subida del 100% diciendo que es muy barato. Usted pretende que le quede a la gente en la retentiva que esto es tan barato, tan barato, que no importa subida, mire usted, será barato para usted que cobra un dineral y se hizo una buena subida nada más llegar.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Sí, brevemente. Yo, Sr. Mazarro, sé que ser Concejal de Hacienda pues no es sencillo, es más sencillo ser Concejal de alguna otra cosa pero la verdad es que algunas de las cosas que ha dicho no se sostienen, dice que hacemos demagogia, pues si hacer demagogia es decir la verdad pues la seguiremos haciendo porque si decimos que aquí se está sangrando desde arriba abajo pasando por todas las Administraciones, a día de hoy gobernadas por su partido, la economía de todos los ciudadanos de este País porque donde se dijo que no iban a subir los impuestos los han subido, porque donde se dijo que no iban a tocar las pensiones las han tocado, porque donde se dijo que no iba a haber recortes a las prestaciones sociales los han hecho, porque han rebajado las prestaciones por desempleo y todo ese conjunto es el que justifica la posición que este Grupo ha anunciado al principio.

Volvemos a insistir, no es razonable que por mucho que los números los reduzcamos, una subida del 100% que es lo que están haciendo, pero sí que no puedo pasar por alto y voy terminando, Sr. Alcalde, lo que usted ha dicho de que no nos fijamos en las otras cuestiones que no suben y entre ellas ha mencionado la ayuda a domicilio pero no hemos quedao que están mandando cartas a la gente con subidas del 500 y el 800%, y tenemos recopilados casos pues todos los que ustedes quieran que ustedes saben porque también los tienen, con lo cual las cosas son como son, si a un usuario se le exige una subida del 500% luego me explican ustedes cómo van a hacer lo de no cobrarle porque como los usuarios lo tengan claro lo que deben hacer inmediatamente es venir sus familiares o ellos a decir que se apuntan a los de no pagar, pero para no cobrarles lo mejor es no tramitar este tipo de subidas que dicho sea de paso vienen por

una Orden de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha de este mismo año. Nada más. Nuestro voto contrario.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Sr. Nieva, en el año 2005 D^a. Carmen Pascual, no sé si se acordará usted ya de ella, representante de la Delegación Provincial ya le enmendó la plana en referencia a los precios del Centro Ocupacional diciéndole que eran inferiores a los de otros Centros de la provincia y que usted tenía que igualarlos, además de proponerle que realizara un plan para el Centro, que no ha tenido tiempo todavía en acometer y lo hemos tenido que acabar nosotros en el 2013.

En La Solana los usuarios pagan un porcentaje de su renta o pensión, es el 25%. En Cocemfe (Daimiel), usted lo debe conocer Sr. Nieva, el Centro de Discapacitados, por cierto, financiado por la Junta de Comunidades, los usuarios pagan el 75% de su renta o pensión. Para ustedes en estos Centros no pasa nada, o sea, pagar el 75% de la pensión, aquí las pensiones serán como usted ha dicho antes, de 400, de 300, y pagan el 75% de la pensión y esto no es un despropósito. O sea, eso está muy bien, allí gobierna el Partido Socialista, en Daimiel está Cocemfe, no hay ningún problema, ¿verdad?

Estamos prestando no sólo los servicios sociales básicos, también los especializados, además de las ayudas de logopeda, fisioterapia y demás acciones, todas ellas asumidas por el Ayuntamiento de Manzanares. Hemos adaptado una sala de curas, hasta ahora inexistente en el Centro, que como ustedes se pueden imaginar era una prioridad. Hemos realizado un gimnasio, que es fundamental para la rehabilitación de muchos usuarios, todo ello a cargo del Ayuntamiento.

Los servicios que hoy revisamos son opcionales, no se le obliga al usuario a realizarlos, y según indica la Ordenanza, que también se les ha olvidado comentarlo, “se valorarán las situaciones excepcionales de necesidad económica con el fin de que la cuota de comedor y transporte no suponga la imposibilidad de asistencia al Centro para el afectado”, es decir, el Ayuntamiento de Manzanares no excluirá a ningún usuario porque este no tenga la capacidad económica que ahora se propone.

Ustedes en sus años de gobierno, las arcas llenas, ahí entro con la demagogia Sr. Nieva, es que nos han dejado el País y la Región en ruina, 10.000 millones de euros que tenemos que pagar, claro, ustedes pueden reírse pero los que lo tienen que pagar son todos los ciudadanos y vecinos de Manzanares, a esos no les hace ninguna gracia, 500 millones de intereses al día por su mala gestión. ¿Cuántos centros ocupacionales y colegios podemos hacer con 500 millones de euros?. Por eso es la demagogia que le comentaba antes. Claro, ustedes no se preocupaban de estos asuntos y siguen con ese convencimiento, ¿cuándo viene el problema?, cuando nos dejan sin un duro y tenemos que hacer un esfuerzo descomunal para mantener todos los servicios, pagamos religiosamente todos los meses a 350 personas que trabajan en este Ayuntamiento; sabe usted que muchos Ayuntamientos pagan tarde y mal a sus empleados incluso un Alcalde del Partido Socialista quiere despedir a todos los interinos o rebajar la doble hasta el 2017, eso también se ha publicado, a lo mejor eso no lo ha leído.

¿Cuántas ludotecas se han cerrado?, la de Manzanares no, seguimos prestando el servicio. Las tasas de la ludoteca no se han actualizado desde que empezó a funcionar en verano del 2005. Son precios razonables, muy inferiores al coste del servicio, la Apocalipsis que ustedes vaticinan no se producirá, lo mismo que no se ha producido, como ha dicho el Sr. Alcalde, ni en deportes ni en cultura, incluso hay listas de espera. Y aquí le voy a decir, no se han actualizado las tasas de deporte porque como sabe usted la mayoría se pagan en mano, entonces subir el 1,5% de 5 euros hay que estar trabajando con céntimos, es complicado para tener cambio, por eso no se han actualizado, se van a dejar pasar 2 o 3 años cuando la actualización se produzca el redondeo.

En definitiva, creemos proporcionada esta subida y por eso vamos a votar a favor.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Decirles a los portavoces que antes de traer a Pleno estas modificaciones, la Concejal de Bienestar Social y la Concejal de Sanidad se reunieron con los padres de los usuarios para informarles detenidamente de este asunto, decirles que en la reunión la gente lo entendió, alguno pues puso alguna pega como es lógico, pero en general fue fluida y sin ningún problema.

Y, como ha dicho el Sr. Mazarro, lo que sí quiero dejar muy claro es que ningún usuario del Centro Ocupacional va a dejar de tener su sitio allí porque no pueda pagar esas diferencias. También hay que decir, efectivamente, muchos de ellos tienen pensiones y que en otros Centros... y además hasta cierto punto sería lógico pues una aportación al Centro Ocupacional.

10,09. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogos.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del apartado 2 del artículo 4 de la Ordenanza de que se trata, que quedará redactado como sigue:

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
<i>Por cada m.l. o fracción ocupado con valla, andamio, puntal, asnilla o similar, que sobresalga hasta 25 cm Al día o fracción, euros</i>	0,09	0,08	0,07	0,06	0,05
<i>Por cada m2 o fracción ocupado con valla, andamio, puntal, asnilla o similar, que sobresalga más de 25 cm Al día o fracción, euros</i>	0,36	0,30	0,27	0,23	0,20
<i>Por cada m2 o fracción ocupado con Grúas, mercancías, materiales de construcción, escombros o similares Al día o fracción, euros</i>	0,42	0,40	0,36	0,32	0,23
<i>Por la ocupación de vía pública que comporte el corte de la misma al tráfico rodado, debidamente señalizada Por cada hora o fracción, euros</i>	8,83	8,32	7,61	7,00	4,97
<i>Por cada contenedor para la recogida y depósito de escombros y materiales de construcción Al día o fracción, euros</i>	7,61	6,60	5,58	4,57	4,06

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Realmente pues sube el IPC y no tiene muchas más modificaciones, muchas más no, no tiene ninguna vamos, por lo tanto hemos cotejado también que el 1,519 es casi exacto lo que se sube y por lo tanto nuestro voto va a ser a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nuestro voto va a ser contrario como hemos anunciado, procede también de una subida del año anterior entre el 7 y el 13%, y por tanto vamos a hacer nuestro voto en contra.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, indica que van a votar a favor.

10,10. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos o atracciones situados en terrenos de uso público e industrias callejeras y/o ambulantes y rodaje cinematográfico.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del apartado 2 del artículo 4 de la Ordenanza de que se trata, que quedará redactado como sigue:

2. *Las tarifas de la tasa por ocupaciones autorizadas en las vías públicas serán las siguientes:*

	1ª	2ª	3ª	4ª	5ª
1. <i>Instalación en vía pública o terrenos de uso público destinada a la venta al menor de cualquier clase de artículo, por cada m2 o fracción ocupado, al día</i>	1,23	1,13	0,88	0,82	0,62
2. <i>Ocupación de terrenos públicos con instalaciones recreativas, juegos de caballitos, coches de choque, o similares, por cada m2 o fracción al día</i>	0,95	0,79	0,75	0,72	0,48
3. <i>Ocupación de terrenos públicos con babis, casetas de tiro y similares, por cada m2 o fracción al día</i>	2,05	1,91	1,78	1,71	1,36
4. <i>Ocupación de terrenos públicos con tómbolas, bingos o similares, por cada m2 o fracción al día</i>	15,64	14,29	12,92	11,57	11,23
5. <i>Instalaciones de circos, teatros ambulantes o similares, que ocupen terrenos de uso público, por cada m2 o fracción al día</i>	2,05	1,98	1,78	1,63	1,36
6. <i>Instalación de bares, puestos de hamburguesas, chocolaterías, heladerías o similares, que ocupen terrenos de uso público, por cada m2 o fracción al día</i>	2,99	2,86	2,72	2,59	2,39
7. <i>Por ocupación de vía pública o terreno de uso público para rodaje de películas, por cada m2 o fracción al día</i>	10,21	9,52	8,84	8,16	7,48
8. <i>Por el ejercicio de actividades prestadas a través de cajeros automáticos con acceso a las vías públicas o terreno de dominio público que se realicen mediante operarios o autoprestación del usuario, por cada cajero al año:</i>		240 euros			

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo

definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10,11. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por entrada de vehículos a través de las aceras y otras utilizaciones privativas o aprovechamientos especiales del dominio público.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del apartado 2 del artículo 6 de la Ordenanza de que se trata, que quedará redactado como sigue:

1. Reservas de espacios en las vías y terrenos de uso público para carga y descarga de materiales y mercancías. Al año, por metro lineal:

<i>Categoría de calle</i>	<i>Euros</i>
<i>Primera</i>	<i>96,40</i>
<i>Segunda</i>	<i>72,10</i>
<i>Tercera</i>	<i>65,00</i>
<i>Cuarta y quinta</i>	<i>60,90</i>

2. Reservas de espacios concedidos a hoteles, entidades o particulares, para aparcamiento exclusivo. Al año, por metro lineal:

<i>Categoría de calle</i>	<i>Euros</i>
<i>Primera</i>	<i>111,70</i>
<i>Segunda</i>	<i>88,30</i>
<i>Tercera</i>	<i>81,20</i>
<i>Cuarta y quinta</i>	<i>76,10</i>

3. Entradas en garajes o locales para la guarda de vehículos o prestación de servicios de engrase, lavado y otros, a través de aceras, al año:

<i>Categoría de calle</i>	<i>Euros</i>
<i>Primera</i>	<i>14,20</i>
<i>Segunda</i>	<i>11,20</i>
<i>Tercera</i>	<i>8,10</i>
<i>Cuarta y quinta</i>	<i>7,10</i>

4. Entradas en garajes o locales para la guarda de vehículos o prestación de servicios de engrase, lavado y otros, a través de las aceras, con prohibición de aparcamiento,
al año 32,50 euros

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10,12. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de mesas y sillas.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista,
ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del apartado 2 del artículo 5 de la Ordenanza de que se trata, que quedará redactado como sigue:

2. Las tarifas de la tasa serán las siguientes:

Por cada metro cuadrado de superficie ocupada: 12,18 euros.

A efectos de contabilización se considerará que cada mesa o barril tiene una superficie de 4 metros cuadrados.

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10,13. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa de cementerio municipal.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa contenida en el artículo 5 de la Ordenanza de que se trata, que quedará redactada como sigue:

1. <i>Concesión de sepulturas con derechos funerarios a perpetuidad:</i> <i>Por cada sepultura de tres cuerpos</i>	900,00
2. <i>Concesión de enterramientos con derechos funerarios temporales:</i> <i>Por cada enterramiento</i>	81,22
3. <i>Concesión de columbarios con derechos funerarios a perpetuidad.</i> <i>Por cada columbario:</i>	350,00
4. <i>Inhumaciones y exhumaciones:</i> <i>Por cada inhumación o exhumación de cuerpos, restos cadavéricos o incinerados</i>	25,38
5. <i>Ampliaciones: aumentar la capacidad de sepulturas con derechos funerarios a perpetuidad, con o sin refundición de restos</i> <i>Por cada cuerpo más</i>	55,84
6. <i>Cambios de titularidad:</i> <i>Por cada cambio de titularidad autorizado</i>	20,30
7. <i>Modificaciones en las sepulturas:</i> <i>Por cada modificación autorizada para colocación y modificación de lápidas</i>	10,15
8. <i>Terrenos para panteones:</i> <i>Por cada m2 para construcción de panteones</i>	60,00
9. <i>Servicio de enterramiento</i> <i>Por cada enterramiento en sepulturas:</i> <i>Por cada enterramiento en columbarios:</i>	101,52 20,30
10. <i>Cerramiento de sepulturas por razones de seguridad</i> <i>Por cada cerramiento</i>	101,52
11. <i>Refundiciones de restos</i>	

<i>Por cada refundición</i>	152,28
12. Gestión de escombros de pequeño volumen	
<i>Hasta 2 m3 de escombros</i>	20,30
13. Otros servicios de albañilería:	
<i>Por hora o fracción de Oficial Segunda</i>	16,24
<i>Por hora o fracción de Peón</i>	15,23
<i>Materiales: según precio de adquisición</i>	

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Por los mismos argumentos que anteriormente nuestro Grupo va a estar a favor de la modificación de la Ordenanza reguladora de la tasa de cementerio municipal.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Nuestro voto va a ser contrario. En un par de minutos, las subidas del año pasado ya fueron en algunos casos muy altas, ya se subieron en algunos casos el 100% las sepulturas, los columbarios y los panteones, y por tanto no consideramos necesaria esta subida. Estamos en contra.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Sólo se sube el IPC en los servicios, no sube la venta de sepulturas ni la venta de columbarios ni la venta de terrenos para panteones, se queda igual que el año pasado. Vamos a estar a favor.

10,14. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por recogida de residuos sólidos urbanos.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa contenida en el artículo 5 de la Ordenanza de que se trata, que quedará redactada como sigue:

TARIFAS (EN EUROS):

Viviendas (todas las categorías):

Por cada vivienda: 37,56

<i>Alojamientos</i>	<i>1ª y 2ª</i>	<i>3ª, 4ª y 5ª</i>
<i>Hoteles, moteles, hoteles apartamentos</i>	<i>79,18</i>	<i>61,93</i>
<i>Pensiones y casa de huéspedes, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga</i>	<i>79,18</i>	<i>61,93</i>

Se entiende por alojamientos aquellos locales de convivencia colectiva no familiar, entre los que se incluyen hoteles, pensiones, residencias, centros hospitalarios, colegios y demás centros de naturaleza análoga, siempre que excedan de diez plazas.

<i>Establecimientos de alimentación</i>	<i>1ª y 2ª</i>	<i>3ª, 4ª y 5ª</i>
<i>Tiendas de alimentación, economatos y cooperativas</i>	<i>79,18</i>	<i>61,93</i>
<i>Almacenes al por mayor de frutas, verduras y hortalizas</i>		<i>123,85</i>
<i>Pescaderías, carnicerías y similares</i>		<i>123,85</i>

Establecimientos de restauración (todas las categorías)

<i>Restaurantes</i>	<i>123,85</i>
<i>Cafeterías</i>	<i>123,85</i>
<i>Whisquerías y pubs</i>	<i>123,85</i>
<i>Bares</i>	<i>123,85</i>
<i>Tabernas</i>	<i>123,85</i>

Establecimientos de espectáculos (todas las categorías)

<i>Cines y teatros</i>	<i>123,85</i>
<i>Salas de fiesta y discotecas</i>	<i>123,85</i>
<i>Salas de bingo</i>	<i>123,85</i>

Otros locales industriales o mercantiles (todas las categorías)

<i>Centros oficiales</i>	<i>37,56</i>
<i>Oficinas bancarias</i>	<i>104,56</i>
<i>Supermercados y grandes almacenes</i>	<i>123,85</i>
<i>Demás locales no expresamente tarifados</i>	<i>79,18</i>

Despachos profesionales (todas las categorías)
Por cada despacho 37,56

En el supuesto de que la oficina o establecimiento se halle ubicado en una misma vivienda sin separación, se aplicará únicamente la tarifa precedente, quedando embebida en ella la del epígrafe 1.

Las cuotas señaladas en la tarifa tienen carácter irreducible y correspondiente a un año natural, excepto lo previsto en el artículo 7.2

<i>Establecimientos comerciales e industriales situados en el Polígono Industrial o fuera del casco urbano</i>	
<i>Hostelerías y restaurantes</i>	227,40
<i>Establecimientos hoteleros</i>	227,40
<i>Fábricas de hormigones</i>	155,32
<i>Fábricas de vehículos o componentes mecánicos</i>	214,21
<i>Talleres mecánicos</i>	155,32
<i>Fábricas de muebles, mobiliario de cocina o similares</i>	155,32
<i>Elaboración y almacenaje de productos de consumo</i>	155,32
<i>Fabricación de estructuras metálicas, otros elementos de construcción</i>	145,17
<i>Maquinaria agrícola y similares</i>	155,32
<i>Agencias de transportes</i>	155,32

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, señala que va a votar a favor.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, manifiesta que van a votar en contra.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nosotros vamos a estar a favor, ya le comento, la Diputación va a subir el IPC, el año pasado nosotros subimos el IPC y la Diputación que es la responsable de los residuos sólidos urbanos a través del Consorcio, subió el 5%. Sr. Nieva, si usted es coherente con lo que está diciendo, tendrá que calificarlo públicamente como un despropósito más del Presidente de la Diputación, Nemesio de Lara, si sube el 1,5% y usted vota hoy en contra, porque tiene que tener la misma vara de medir para los actos que realiza la Diputación y los que realiza el Ayuntamiento, o se piensa usted que la subida que se hace en la recogida de basuras por el Consorcio no repercute en los vecinos de Manzanares, el servicio es deficitario y pagamos al Consorcio más que ingresamos.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Yo haré las declaraciones que en cada momento considere oportuno, obviamente procuro en la mayoría de los casos mantener una cierta coherencia y yo creo que en muchos casos lo consigo, probablemente la Diputación con ese 5% lo que ha conseguido también es mantener los mayores planes de empleo que ninguna de las Diputaciones gobernadas por el Partido Popular, es más, la Diputación invierte en planes de empleo más que la Junta de Comunidades que preside la Sra. Cospedal, tanto es así que ustedes año a año recurren a los planes de empleo de la Diputación de Ciudad Real que preside el Sr. Nemesio de Lara, de la misma manera que como decía con esas cantidades también se hacen políticas como las de ayudas de emergencia a las que este Ayuntamiento recurre casi semanalmente y esas ayudas de emergencia están ayudando a muchas personas también a sobrevivir una situación de dificultad, tanto es así y voy acabando, que la Diputación de Ciudad Real también ha sido la primera que ha puesto en marcha un plan para ayudar a libros de texto y a la alimentación infantil en el que este Ayuntamiento no tenemos ninguna duda que sin duda también va a concurrir a por la cuantía que le corresponde, que son quiero recordar más de 50.000 euros. Es probable que en esas subidas esté justificado el tipo de políticas sociales que se hacen, que en definitiva es lo que les pedimos que hagan aquí.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Le contesto rápidamente. Estamos hablando de la subida de basura, lo que usted quiere es que los planes de empleo que nos dé la Diputación que digamos que no, usted eso es lo que quiere, y eso como usted comprenderá no vamos a decir que no.

Yo sólo estoy diciendo que si aquí vota en contra de la subida del IPC cuando la Diputación suba el IPC a los municipios en la basura, usted tiene que calificar públicamente como un despropósito más del Presidente de la Diputación, Nemesio de Lara, como ha calificado la subida del IPC del Ayuntamiento de Manzanares, yo sólo le digo eso, usted lógicamente puede hacer lo que quiera. Nuestro voto será a favor.

Cierra las intervenciones el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Justificar muchas veces las subidas, como decía usted, de la basura pues para impulsar esos otros proyectos de planes de empleo y tal, pues es la misma justificación que

podemos tener nosotros que no debe haber pues algunos servicios deficitarios pues para poder tener otros lógicamente.

La Diputación ha sido la última Administración en dar becas de libros y comedor, no la primera.

10,15. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por instalación de puestos en el mercadillo.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación del artículo 5 de la Ordenanza de que se trata, que quedará redactado como sigue:

Artículo 5. Cuota tributaria.

La cuota tributaria de la tasa se exigirá de acuerdo con las siguientes tarifas:

1. Ocupación de la vía pública o terrenos de uso público mediante instalación de módulo:

Al día o fracción 3,45 euros

2. Estacionamiento de vehículos detrás de los puestos de venta:

Al día o fracción 3,45 euros

3. Cuando se utilicen procedimientos de licitación pública, el importe de la tasa vendrá determinado por el valor económico de la proposición sobre la que recaiga la concesión, autorización o adjudicación.

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10,16. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa del servicio de suministro de agua, alcantarillado y depuración.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el

dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de los apartados A), B) y C) de la tarifa del artículo 5 de la Ordenanza de que se trata, con arreglo a lo siguiente:

A) SUMINISTRO DE AGUA

* <i>Cuota de servicio</i> <i>Por bimestre y usuario</i>	<i>0,954956 euros</i>
* <i>Consumo doméstico en Manzanares, por m³</i>	
<i>De 0 a 25 m³ por bimestre y usuario</i>	<i>0,270571 euros</i>
<i>De 25 a 35 m³ por bimestre y usuario</i>	<i>0,453604 euros</i>
<i>De 35 a 45 m³ por bimestre y usuario</i>	<i>1,193696 euros</i>
<i>Más de 45 m³ por bimestre y usuario</i>	<i>1,989491 euros</i>

En los edificios sin contadores individuales se aplicará la tarifa en los siguientes términos:

- Se liquidarán tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el edificio.*
 - El consumo se tarificará calculando la media del consumo total del edificio. Sobre dicho resultado se aplicarán los tramos de tarifa.*
 - El recibo así confeccionado será único a cargo de la Comunidad de Propietarios.*
- (Estas reglas se aplicarán en cada contador de la Comunidad).*

Cuando se hayan producido consumos excepcionales derivados de averías en las instalaciones propiedad del usuario, se podrán tener en cuenta las circunstancias del suceso a efectos de mitigar el efecto progresivo de la tarifa.

* <i>Consumo de uso industrial en Manzanares, por m³, bimestre y usuario</i>	<i>0,302404 euros</i>
* <i>Consumo del Municipio de Membrilla, por m³</i>	
<i>De 0 a 30.000 m³ por bimestre</i>	<i>0,270571 euros</i>
<i>De 30.000 a 60.000 m³ por bimestre</i>	<i>0,453604 euros</i>
<i>De 60.000 a 85.000 m³ por bimestre</i>	<i>0,756007 euros</i>
<i>Más de 85.000 m³ por bimestre</i>	<i>1,193696 euros</i>
* <i>Consumo de Herrera de la Mancha, por m³</i>	
<i>De 0 a 10.000 m³ por bimestre</i>	<i>0,270571 euros</i>
<i>De 10.000 a 16.000 m³ por bimestre</i>	<i>0,453604 euros</i>
<i>De 16.000 a 28.000 m³ por bimestre</i>	<i>0,795797 euros</i>
<i>Más de 28.000 m³ por bimestre</i>	<i>1,464266 euros</i>

B) ALCANTARILLADO

* <i>Cuota de servicio</i> <i>Por bimestre y usuario</i>	<i>0,517268 euros</i>
* <i>Viviendas e industrias, por m³ y bimestre</i>	<i>0,079579 euros</i>
* <i>Municipio de Membrilla, por m³ y bimestre</i>	<i>0,079579 euros</i>

C) DEPURACIÓN

* <i>Consumo doméstico en Manzanares, por m³, el producto de multiplicar el coeficiente de vertido por la cantidad de:</i>	
<i>De 0 a 25 m³ por bimestre y usuario</i>	<i>0,094797 euros</i>
<i>De 25 a 35 m³ por bimestre y usuario</i>	<i>0,101568 euros</i>
<i>De 35 a 45 m³ por bimestre y usuario</i>	<i>0,115111 euros</i>

Más de 45 m³ por bimestre y usuario

0,135424 euros

En los edificios sin contadores individuales se aplicará la tarifa en los siguientes términos:

- Se liquidarán tantas cuotas de servicio como viviendas tenga el edificio.
 - El consumo se tarificará calculando la media del consumo total del edificio. Sobre dicho resultado se aplicarán los tramos de tarifa.
 - El recibo así confeccionado será único a cargo de la Comunidad de Propietarios.
- (Estas reglas se aplicarán en cada contador de la Comunidad).

Cuando se hayan producido consumos excepcionales derivados de averías en las instalaciones propiedad del usuario, se podrán tener en cuenta las circunstancias del suceso a efectos de mitigar el efecto progresivo de la tarifa.

* Consumo de uso industrial en Manzanares, por m³, el producto de multiplicar el coeficiente de vertido por la cantidad de:

De 0 a 500 m³ por bimestre y usuario

0,094797 euros

De 500 a 2.000 m³ por bimestre y usuario

0,101568 euros

De 2.000 a 10.000 m³ por bimestre y usuario

0,115111 euros

Más de 10.000 m³ por bimestre y usuario

0,135424 euros

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Esta es la tasa que se refiere a lo que se cobra por el servicio de suministro de agua, alcantarillado y depuración. Manzanares, el ciclo integral del agua, como todos sabemos, lo gestiona Acciona Agua, en su momento el servicio público fue concertado con una empresa privada para 50 años por el Partido Socialista (*interviene el Sr. Alcalde-Presidente indicando que fue para 25 años*), lo mismo me da 25 que 50 años.

En la modificación de esta tasa y en el resto que se refieren a todo lo que supone la gestión integral del agua, Izquierda Unida va a estar en contra, y va a estar en contra porque ya hemos manifestado esta posición muchas veces que estamos en contra de la privatización de la gestión del agua y por lo tanto estamos en contra de cualquier propuesta de modificación que haya en estas Ordenanzas que le atañen. También queríamos decir que es chocante que la empresa Acciona Agua que tiene a este Ayuntamiento denunciado porque opinan, creen, piensan que el déficit económico-financiero que tienen pues se debería de compensar con una subida mayor de tasas del agua, este Ayuntamiento como el convenio que existe con Acciona Agua dice que las subidas anuales serán las correspondientes al IPC pues no hace nada más que mantener la cláusula de ese convenio, por lo tanto Acciona Agua nos ha denunciado y no

sabemos cuál será el resultado de esa denuncia, si por casualidad la perdiéramos podemos hablar de algunos millones de euros. Concretando, que este Ayuntamiento para defenderse también acusa a Acciona Agua en su descargo de que tampoco cumple las cláusulas de calidad y las cláusulas del convenio. Por lo tanto, yo pregunto si Acciona Agua pretende denunciar a este Ayuntamiento y que nos cueste a todos un dinero que va a ser difícil de pagar pedimos que se resuelva el contrato con Acciona Agua por incumplimiento del mismo.

Por lo tanto, en esta propuesta de modificación de la Ordenanza del servicio de suministro de agua pues Izquierda Unida va a estar en contra.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: Sr. Sabariego, le aclaro un par de cosas. Acciona ha demandado las pérdidas que está sufriendo, el equilibrio económico-financiero como ellos denominan y así se denomina en el pliego de condiciones. La Corporación actual municipal a lo que nos acogemos es que lo único que está previsto es que se suba el IPC y eso es lo que autorizamos y por eso aquí lo aprobamos en ese convenio que tenemos firmado. Como bien dice usted, si alguna instancia judicial le diera la razón a Acciona, que yo dudo mucho, pero se puede dar el caso, entonces nosotros lógicamente recurriremos y a ver dónde acaba el asunto, y si al Ayuntamiento le dan la razón lógicamente Acciona tendrá dos opciones: o seguir o renunciar al contrato, pero el Ayuntamiento de Manzanares no ha denunciado a Acciona por la calidad del agua; no ha dicho usted eso, bueno.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Efectivamente, como bien ha dicho el Sr. Alcalde, el Ayuntamiento de Manzanares lo que tiene que hacer es cumplir con la parte que le corresponde en ese acuerdo y la parte que le corresponde es subir esta tasa. Quizás si a Acciona Agua no le salen las cuentas es porque este Ayuntamiento en su momento en todo caso independientemente de la posición que se tenga sobre la gestión del servicio lo gestionó bien, si no igual le salían las cuentas, quiero decir, si no le salen las cuentas es porque el Ayuntamiento en todo caso defendió los intereses. Nuestra obligación es cumplir con esto para que sin ninguna duda los juzgados nos tienen que dar la razón en ese asunto porque no lleva ninguna razón la empresa concesionaria. Nuestro voto favorable.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Nuestro voto va a ser favorable pero estarán viendo ustedes que hay tasas que sube el IPC lo mismo que ésta y votan en contra, y ésta se vota a favor. Izquierda Unida vota a favor con el mismo IPC en unas y en ésta vota en contra. Por lo visto, son diferentes los IPC que se aplican, pero bueno, nosotros vamos a votar a favor.

10,17. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora de la Tasa por acometida a las redes generales de agua y alcantarillado.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa

deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa contenida en el artículo 5 de la Ordenanza de que se trata, con arreglo a lo siguiente:

TARIFA:

<i>1. Por acometida a la red general de abastecimiento</i>	<i>86,75 euros</i>
<i>2. Por m.l. o fracción de tubería de la red de abastecimiento</i>	<i>112,207371 euros</i>
<i>3. Por m.l. o fracción de tubería de la red de saneamiento</i>	<i>112,207371 euros</i>

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Aquí por los mismos argumentos que anteriormente estaremos en contra pero sí le puedo decir, Sr. Mazarro, que es fácil de entender, el IPC es el mismo, pero aquí va destinado para Acciona Agua y en el otro caso va destinado para el Ayuntamiento.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Sr. Mazarro, lo que no puede usted pretender es que votemos en contra de una obligación que este Ayuntamiento tiene por contrato de servicio, no es lo mismo, no hay ninguna falta de coherencia. Por tanto, no pretenda confundir a nadie, nuestro voto favorable.

D. Alfonso Jesús Mazarro Enrique, en representación del Grupo Municipal Popular, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Yo no confundo a nadie, yo he dicho lo que he dicho y usted dice lo que dice.

10,18. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por servicio de desatasco de alcantarillado en fincas particulares.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la tarifa contenida en el artículo 4 de la Ordenanza de que se trata, con arreglo a lo siguiente:

** Por cada hora de trabajo o fracción*

13,130651 euros

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10,19. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por el servicio de mercado.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de las tarifas contenidas en el artículo 4 de la Ordenanza de que se trata, quedando redactadas como sigue:

PUESTOS DE VENTA DE LA NAVE DE AMPLIACION

Euros / mes

<i>Pto.1 (8 mts.)</i>	<i>77,15</i>
<i>Módulos</i>	
<i>2</i>	<i>23,35</i>
<i>3</i>	<i>23,35</i>
<i>4</i>	<i>23,35</i>

5	23,35
6	23,35

Casetas

7	197,96
8	112,69
9	132,99
11	85,28
12	64,97
13	64,97
14	64,97
15	48,73
15-A	26,39
16+Almacén	91,37

PUESTOS GALERIA PATIO

<i>Mesas Provisionales, por metro</i>	9,57
---------------------------------------	------

<i>Pto.1 6m.</i>	57,87
<i>Pto.2 4m.</i>	38,58
<i>Pto.3 5m.</i>	48,73
<i>Pto.4 7m.</i>	67,00
<i>Pto.5 8m.</i>	77,15
<i>Pto.6 6m</i>	57,87
<i>Pto.7 7m.</i>	67,00
<i>Pto. 8 6m.</i>	57,87
<i>Pto. 9 6m</i>	57,87
<i>Pto.10 6m</i>	57,87
<i>Pto.11 6m</i>	57,87
<i>Pto.12 6m</i>	57,87
<i>Pto.13 6m</i>	57,87
<i>Pto.14 1m</i>	10,15
<i>Pto.15 1m</i>	10,15

MODULOS NAVE SOTANO

1	61,93
2	60,91
3	60,91
4	60,91
5	62,94
6	60,91
7	60,91
8	60,91
9	49,74
10	49,74

ALMACENES SOTANO

NÚMS. DEL 1 AL 9, cada almacén 10,82

ALMACENES GALERIA PATIO EXTERIOR

1	141,11
2	91,37

CAMARAS FRIGORIFICAS

Por caja y día, euros:

0,23

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10,20. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por cursos y seminarios de la Universidad Popular Municipal.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, y el voto en contra de los concejales del Grupo Municipal Socialista, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Precio Público por cursos y seminarios de la Universidad Popular Municipal, en cuanto a:

1.- Las tarifas contenidas en el apartado 2 del artículo 3 de la ordenanza quedan redactadas como sigue:

<i>2.- La tarifa de este precio público será la siguiente:</i>	<i>EUROS</i>
- Escuela de Música. Asignatura suelta, por mes	41,62
- Idem. Grado elemental, curso iniciación 1º y 2º, por mes	41,62
- Idem. Grado elemental, curso desarrollo 1º y 2º, por mes	52,03
- Idem. Grado elemental, curso refuerzo, por mes	52,03
- Idem. Música y Movimiento y curso de pre-iniciación, por mes	15,61
- Idem. Danza, incluido Lenguaje Musical, por mes	26,02
- Informática general, por año académico (8 o 9 meses), por curso	104,00
- Informática especializada, por cuatrimestre	62,50
- Resto de cursos, por año académico (8 o 9 meses), por curso	88,50
- Seminarios, por cada mes	26,00

2.- El artículo 4 quedará redactado como sigue:

Artículo 4. Obligación de pago.

El pago del precio que resulte de la aplicación de la correspondiente tarifa señalada en el artículo 3 se hará de la forma siguiente:

- *Escuela de Música: El importe de una mensualidad en el momento de la inscripción y en los cinco primeros días de cada mes el importe de las mensualidades correspondientes.*
- *Informática general: 62 euros en el momento de la inscripción y el resto en los cinco primeros días del mes siguiente. También podrá pagarse el importe total de 104 euros en el momento de la inscripción.*
- *Informática especializada, cursos cuatrimestrales: el importe del curso en el momento de la inscripción.*
- *Resto de cursos generales: 52 euros en el momento de la inscripción y el resto en los cinco primeros días del mes siguiente. También podrá pagarse el importe total de 88,50 euros en el momento de la inscripción.*
- *Seminarios: el importe del seminario por cada mes, en el momento de la inscripción.*

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza comenzará a aplicarse en el curso 2014/2015, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10,21. Propuesta de modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles.- Presentada a estudio la propuesta del Concejal Delegado de Hacienda. Visto el informe de Intervención y el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA:

PRIMERO.- Aprobar provisionalmente la modificación de la Ordenanza reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, en cuanto a modificar los umbrales de valor catastral para la aplicación de tipos diferenciados a los siguientes usos de los bienes inmuebles de naturaleza urbana recogidos en el apartado 2 del artículo 3 de la Ordenanza:

USO

VALOR CATASTRAL

*Obras de urbanización y jardinería, suelos sin edificar
Sanidad y Beneficencia*

*50.032,22
1.409.772,81*

El resto de umbrales de valor catastral quedan como en la actualidad.

SEGUNDO.- Este acuerdo será expuesto en el tablón de anuncios del Ayuntamiento durante treinta días como mínimo, a efectos de examen y presentación de posibles reclamaciones. El anuncio de exposición será publicado en el Boletín Oficial de la Provincia y en un diario de los de mayor difusión de la provincia.

TERCERO.- Finalizado el período de exposición pública se adoptará el acuerdo definitivo que proceda en caso de presentación de reclamaciones, o bien se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo provisional si no se presentasen. El acuerdo definitivo y el texto íntegro de la modificación se publicarán en el Boletín Oficial de la Provincia.

CUARTO.- La presente modificación de la Ordenanza entrará en vigor el día 1 de enero de 2014, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresas.

10,22. Aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de ordenación y regulación del estacionamiento.- Se da cuenta de las reclamaciones presentadas dentro del período de información pública, así como del informe conjunto del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, que resume el expediente y que a continuación se transcribe:

“En relación con las reclamaciones presentadas dentro del período de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal de ordenación y regulación del estacionamiento, SE INFORMA:

1. Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión de 30 de julio de 2013 la ordenanza de que se trata y someter a información pública dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de sugerencias y reclamaciones. Este acuerdo fue publicado en el BOP de 5 de agosto de 2013. Se han presentado las alegaciones que se estudian a continuación.

2. Consideraciones

- a) La alegación presentada por Liberales e Independientes por Manzanares solicita que se desestime la puesta en marcha de la citada ordenanza con base en distintos argumentos relativos a los perjuicios que, en su opinión, se producirán para el municipio y los vecinos. Por tanto, queda al criterio del Pleno del Ayuntamiento atender o rechazar esta solicitud, sin que se detallen infracciones legales en la redacción de la ordenanza aprobada que supongan la procedencia de modificarla en el trámite de aprobación definitiva por el Pleno.
- b) Las alegaciones presentadas por D. Luis Trujillo Romero, D. Jesús Vázquez Montoya, D. Miguel Martín García-Navas, D^a. Juana Molina Hurtado, D. Francisco Fernández-Pacheco Molina, D. José María Molina Hurtado, D. Jesús Fernández-Pacheco Gallego, D^a Carmen Guijarro Labián, D^a. María Teresa Cabrero Noblejas, D^a. María Jesús Fernández-Pacheco Molina, D. Javier Hernández Agüero, D. Manuel Molina Hurtado, D^a. Francisca Molina Hurtado, D. Juan José Camacho Nieto-Márquez y D^a. Jerónima Alises González-Nicolás cuestionan lo siguiente:

- Doble imposición fiscal entre la tasa que se establece y el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica. Sin embargo, no se da esta doble imposición: Como recoge el

artículo 2 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, los impuestos son tributos exigidos sin contraprestación, mientras que las tasas son tributos cuyo hecho imponible (en lo que toca a este supuesto) consiste en el aprovechamiento especial del dominio público. En concreto, según el artículo 92.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica grava la titularidad de los vehículos de esta naturaleza, no la circulación o el estacionamiento de los mismos en la vía pública. Finalmente, cabe reseñar que el Impuesto sobre Vehículos de Tracción es de exacción obligatoria en todos los municipios, según el artículo 59.1 del R.D.L. 2/2004 y los Ayuntamientos pueden exigir tasas por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en las vías de los municipios dentro de las zonas que a tal efecto se determinen y con las limitaciones que pudieran establecerse, según el artículo 20.3.u) del mismo R.D.L. 2/2004. Es decir, la propia legislación de haciendas locales prevé la exacción en el mismo municipio de ambos tributos.

- La ruptura del principio constitucional de igualdad, ya que unos vecinos podrán estacionar gratuitamente en la puerta de su casa y otros estarán obligados a pagar una tasa. Sin embargo, la cuestión no está correctamente planteada, ya que no existe un derecho reconocido por las leyes a “aparcar en la puerta de mi casa”. Todos los ciudadanos tienen los mismos derechos respecto al aparcamiento en cualquier punto de la localidad: en general, es gratuito para todos; en las zonas reguladas, todos deben pagar la tasa; en zonas peatonales, como la calle Empedrada, ninguno puede aparcar. La ordenanza contempla, eso sí, distintas tarifas en atención a las distintas intensidades de uso de los aparcamientos incluidos en la zona regulada. Entre ellas, los residentes pueden aparcar por un precio anual más económico que los no residentes. Por tanto, consideramos que la regulación de la tasa no rompe el principio constitucional de igualdad en perjuicio de los residentes en la zona regulada.
- El hecho de que los residentes no dispongan de una reserva de plaza de aparcamiento. Como ya se ha indicado, los residentes, al igual que el resto de la población, pueden aparcar en las zonas reguladas pagando los precios establecidos. Además, por su condición de residentes, pueden sustituir el pago del aparcamiento cada vez que lo hagan en el horario regulado por un pago global de carácter anual, si bien en este caso, al tratarse de un pago global, no se garantiza una plaza de aparcamiento completa. Pero esta es una opción para el residente, que también dispone de la posibilidad de pagar cada vez que estacione en una plaza de la zona regulada.
- Y también que la medida no solucionará los problemas de movilidad y fluidez del tráfico.

Por tanto, queda al criterio del Pleno del Ayuntamiento atender o rechazar estas solicitudes, sin que existan infracciones legales en la redacción de la ordenanza aprobada que supongan la procedencia de modificarla en el trámite de aprobación definitiva por el Pleno.

- c) La alegación presentada por D. Miguel Ramírez Muñoz argumenta las mismas cuestiones de las alegaciones indicadas en el apartado b) y, además, tres nuevas:
- Que la ordenanza no aclara lo que se entiende por “zona” en el segundo párrafo del artículo 6: *Transcurrido dicho periodo el vehículo no podrá estacionarse en la misma zona hasta que hayan transcurrido dos horas de la hora límite de finalización del estacionamiento anterior que figure en el tique correspondiente, incluido en su caso el suplemento de pago a que se refiere el artículo 14 de esta ordenanza*, lo que genera indefensión. Esto se debe a que en la confección de la ordenanza se barajaron diversos borradores y en la redacción final de este segundo párrafo del artículo 6 se omitió el inciso final, con la siguiente redacción: *Mediante Bando de la Alcaldía se delimitarán, al inicio de la aplicación de la ordenanza, las zonas comprendidas dentro del área de actuación del estacionamiento regulado*. Con esta

redacción, no existirá indefensión para los usuarios. Por tanto, cuando se publique la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia deberá subsanarse esta omisión.

- Que en la regulación de la figura del profesional existe una doble imposición, puesto que ya se paga por la ocupación de vía pública con materiales y elementos de construcción. Efectivamente, el Ayuntamiento tiene establecida la Tasa por ocupación de terrenos de uso público local con mercancías, materiales de construcción, escombros, vallas, puntales, asnillas, andamios y otras instalaciones análogas. La tarifa de esta tasa contiene, entre otros, el siguiente epígrafe: *Por cada contenedor para la recogida y depósito de escombros y materiales de construcción Al día o fracción*. Por otra parte, la ordenanza de la Tasa por estacionamiento de vehículos en vías públicas y otras zonas de permanencia limitada y controlada, prevé que los profesionales previamente autorizados paguen la siguiente tarifa: *Por utilización en las calles de la zona asignada a su actividad: 50% de la tarifa de usuario general. Mínimo 0,10 euros (veinte minutos)*. Por tanto, cuando la ocupación se realice en el horario regulado se aplicará la tasa por estacionamiento y cuando se realice fuera del horario regulado se aplicará la tasa por ocupación con mercancías, sin que puedan simultanearse ambas tasas en el mismo período.
- Finalmente, cuestiona la oportunidad política de la ordenanza.

Por tanto, queda al criterio del Pleno del Ayuntamiento atender o rechazar esta solicitud, sin que existan infracciones legales en la redacción de la ordenanza aprobada que supongan la procedencia de modificarla en el trámite de aprobación definitiva por el Pleno.

- d) La alegación presentada por D. Santiago Sabariego García cuestiona que suponga una doble imposición tributaria, que la medida no solucionará los problemas de movilidad y fluidez del tráfico, la falta de definición de la “zona” a efectos de la imposibilidad de estacionar una vez superado el tiempo máximo, el hecho de que los residentes y comerciantes no dispongan de una reserva de plaza de aparcamiento y la inoportunidad, cuestiones estas que ya han sido analizadas en este informe. Además:

- Plantea la falta de definición de la “zona” en las categorías de residentes y comerciantes. Estos usuarios pueden optar entre el pago de la tarifa general cada vez que estacionen en la zona y horario regulados o el pago de una cantidad periódica global que permite obtener una tarjeta que da derecho a estacionar con tarifas especiales por su condición de residente o comerciante. Evidentemente, este derecho no puede ampliarse a todas las calles de la zona regulada, sino sólo a las cercanas a su domicilio o local comercial, y será esta tarjeta de autorización la que defina la parte de la zona regulada donde puede estacionarse con esta modalidad de residente o comerciante. Por tanto no se produce indefensión, al margen de que esta tarifa especial es opcional, no obligatoria para los usuarios que tengan la condición de residente o comerciante.
- También plantea que no contribuya a una movilidad urbana sostenible y que la apertura de aparcamientos gratuitos en solares ha disminuido la necesidad de rotación en el estacionamiento de vehículos.

Por tanto, queda al criterio del Pleno del Ayuntamiento atender o rechazar esta solicitud, sin que existan infracciones legales en la redacción de la ordenanza aprobada que supongan la procedencia de modificarla en el trámite de aprobación definitiva por el Pleno.

- e) La alegación presentada por D^a. Mercedes López de los Mozos Muñoz, D. Guillermo Yabar Bedregal, y D. Martín y D^a. Rocío Yabar López de los Mozos solicita la reserva de zonas para residentes.

Por tanto, queda al criterio del Pleno del Ayuntamiento atender o rechazar esta solicitud, sin que existan infracciones legales en la redacción de la ordenanza aprobada que supongan la procedencia de modificarla en el trámite de aprobación definitiva por el Pleno.

- f) La alegación presentada por UPyD en Manzanares plantea las siguientes cuestiones:
- Se ha omitido el capítulo III. Efectivamente, el texto aprobado inicialmente ha omitido el título *CAPÍTULO III. De la vigilancia y procedimiento*, que comprende los artículos 5, 6 y 7 de la ordenanza como fácilmente se deduce de su título. En la publicación de la ordenanza definitivamente aprobada debe corregirse la omisión. Dado que esta corrección no supone ningún cambio en las disposiciones de la ordenanza, no es necesario iniciar un nuevo período de exposición pública.
 - Considera que faltan informes que justifiquen las razones técnicas, económicas y medioambientales para dicha ordenanza. El procedimiento para aprobación de ordenanzas por las entidades locales no prevé la necesidad de que incorporen en su documentación tales informes y, por el contrario, prevén un período de información pública para que todos los interesados puedan manifestarse al respecto.
 - Considera que el artículo 1 no debería referirse a la eliminación de plazas en la zona céntrica que, en su opinión, no se ha producido. Sin embargo, sí se han eliminado las plazas de aparcamiento, al menos en las calles Reyes Católicos y Mayorazgo y en la Plaza de la Constitución.
 - Considera que deberían tener un tratamiento especial los empleados de los establecimientos, definirse de una forma más concreta la diferencia entre usuarios y comerciantes, justificarse mejor los horarios, definir mejor las funciones del personal de vigilancia, obligar a que los parquímetros figuren con energía solar y eliminar la exclusión de los vehículos de servicio oficial.

Por tanto, queda al criterio del Pleno del Ayuntamiento atender o rechazar esta solicitud, sin que existan infracciones legales en la redacción de la ordenanza aprobada que supongan la procedencia de modificarla en el trámite de aprobación definitiva por el Pleno.

3. Conclusiones

De acuerdo con lo expuesto, el texto aprobado inicialmente por el Pleno no contiene ninguna infracción legal en su redacción que haya de ser subsanada en la aprobación definitiva. Las alegaciones relativas a la procedencia de la ordenanza en sí o de determinadas regulaciones incluidas en la misma pueden ser aceptadas o no por el Pleno del Ayuntamiento según su criterio.

En todo caso, cuando se publique la ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, deberá incluirse el título *CAPÍTULO III. De la vigilancia y procedimiento*, que comprende los artículos 5, 6 y 7 y deberá añadirse el inciso omitido al final del segundo párrafo del artículo 6, con la siguiente redacción: *Mediante Bando de la Alcaldía se delimitarán, al inicio de la aplicación de la ordenanza, las zonas comprendidas dentro del área de actuación del estacionamiento regulado.*”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar las reclamaciones presentadas dentro del período de información pública del acuerdo de aprobación inicial de la Ordenanza municipal de ordenación y regulación del estacionamiento.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza municipal de ordenación y regulación del estacionamiento, ordenando la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia, corrigiendo las dos omisiones detectadas, que consisten por un lado en la inclusión del título *CAPÍTULO III. De la vigilancia y procedimiento*, que comprende los artículos 5, 6 y 7; y por otro en que deberá añadirse el inciso omitido al final del segundo párrafo del artículo 6, con la siguiente redacción: *Mediante Bando de la Alcaldía se delimitarán, al inicio de la aplicación de la ordenanza, las zonas comprendidas dentro del área de actuación del estacionamiento regulado.*

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su primera intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Como llevamos muchas Ordenanzas para que no nos perdamos porque ésta si nos parece bastante más importante que las anteriores, este punto se refiere a la aprobación definitiva de la Ordenanza municipal de ordenación y regulación del estacionamiento, o sea, a la zona azul. Es conocida nuestra postura en contra del copago, el repago o el pagar dos veces los mismos impuestos, y entendemos aunque así no lo dice el informe de Secretaría, entendemos que en el fondo y desde una postura política son dos impuestos los que se pagan por un mismo uso, que es el del aparcamiento.

Hemos presentado alegaciones tanto a nivel individual como Grupo, ha habido más Grupos Políticos que han presentado, todos fuera de este Pleno, y todas las alegaciones son rechazadas con los mismos argumentos, que no existe infracción legal en nuestras alegaciones en la redacción de la Ordenanza y por lo tanto no procede modificarla, sería la única manera de modificarla, que hubiera una infracción legal en el redactado o en el contenido. Por lo tanto, estas alegaciones se convierten en solicitudes directamente y por lo tanto como es una solicitud queda a criterio del Pleno aceptarlas o no aceptarlas, que es lo que dice el informe de Secretaría, pero también se reconoce en el informe de Secretaría que la Ordenanza aprobada inicialmente estaba incompleta porque no recogía el alcance o las dimensiones de las zonas en las que se va a dividir lo que es toda la zona azul. Pues bien, nosotros en este caso queremos dar una explicación de cuáles son nuestras alegaciones y por qué no compartimos el informe de Secretaría. En las alegaciones que presentan los particulares que muchas pues más o menos son del mismo contenido que las que presentó Izquierda Unida, Secretaría considera por ejemplo que no hay una doble imposición fiscal en pagar el Impuesto de vehículos de tracción mecánica y el pagar el tique de la zona azul porque dice que no hay relación entre el Impuesto de vehículos de tracción mecánica y que dé derecho a estacionar en las calles públicas de la ciudad, por lo tanto no encuentra una ruptura del principio de igualdad que es lo que nosotros alegábamos por el hecho de que haya gente que pueda aparcar en la puerta de su casa sin pagar y quienes sí están obligados al pago si quieren aparcar en su zona, o sea, cerca de su casa, porque después se nos argumentará que esto es voluntario, que el que no quiera sacarse la tarjeta de residente o profesional pues que no lo haga, evidentemente, pero tendrá que aparcar en algún lado. Sabemos que es una cosa voluntaria pero no deja de ser obligatoria desde el punto de vista de la necesidad que tiene ese residente de aparcar cerca de su casa o en su zona como es lógico para 20.000 cuestiones que le pueden surgir en el día. Por esto, porque Secretaría no ve que haya una doble imposición pues se rechaza el que sea una obligación al pago porque es voluntaria, claro, de que la tarjeta de residente dice que es opcional, lo sabemos, y por lo tanto no tiene por qué haber una reserva de derecho. Entonces, nosotros nos preguntamos por qué paga el residente la tarjeta, ¿cuál es el fin de esa tarjeta?, simplemente que pueda aparcar cuando haya aparcamiento, no llegamos a entenderlo, esa tarjeta tendría que dar derecho como mínimo a que hubiera unas plazas reservadas como pasa en muchas ciudades que hay zonas de residentes.

Después hay unas cuestiones que también queremos señalar, se reconoce que la Ordenanza aprobada inicialmente estaba incompleta y por si acaso alguien duda de que es así, en el informe de Secretaría se dice “que la Ordenanza no aclara lo que se entiende por zona y

por tanto genera una indefensión”. El Sr. Secretario nos dice que esto se debe a que en la confección de la Ordenanza se barajaron diversos borradores sobre las zonas en que se iba a dividir y en la redacción final de este 2º párrafo del artículo 6 se omitió el inciso final, con la siguiente redacción que debería haber ido incluida en el texto de la Ordenanza puesta en exposición pública para que los ciudadanos supieran cómo se iba a regular esa zona, entonces ese inciso debería de haber dicho “mediante Bando de la Alcaldía se delimitarán al inicio de la aplicación de la Ordenanza las zonas comprendidas dentro del área de actuación del estacionamiento regulado”. O sea, que a posteriori habrá un Bando de Alcaldía donde se delimitarán esas zonas y dice el Sr. Secretario “con esta redacción no existiría indefensión de los usuarios”, con lo cual estamos reconociendo que la Ordenanza que se ha puesto en exposición pública contiene una indefensión de los usuarios, cualquiera que lea este párrafo así lo debe entender. Por tanto, cuando se publique la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia deberá subsanarse esta omisión. Por lo tanto, cuando decimos que se reconoce que la Ordenanza aprobada inicialmente estaba incompleta el informe de Secretaría nos lo confirma. De momento, entendemos que se admite, permítame la expresión, de que ha sido una chapuza la elaboración de la Ordenanza pues se ha omitido, entendemos, información relevante de la Ordenanza para conocer y valorar el efecto real de la misma. Imagínese que se aprueba la Ordenanza y no se indican las calles donde va a afectar, es que esa información la tiene que tener la gente, porque sin esta información los ciudadanos no saben cómo les va a afectar realmente esta Ordenanza y por lo tanto se está impidiendo su derecho a la acción y a la alegación. Por otro lado, el obtener la tarjeta de residente pagando la tasa correspondiente sin que luego se garantice una plaza, entendemos que es un abuso de Ley, usted no me puede vender a mí algo que puede ser que no le pueda dar servicio, no lo pueda usar, usted me vende a mí una tarjeta de residente será con la condición de que por lo menos encontrará sitio. Sí quisiera hacerles una pregunta y es, ¿cómo van a solucionar en el caso de que se emitan más tarjetas de residentes que plazas de aparcamiento haya, tendremos un overbooking municipal?, sería ilegal casi, y sobre la doble imposición fiscal entre el impuesto de vehículos y la tasa de la zona azul el Secretario ha presentado un detallado informe jurídico, bien es verdad, que trata de tirar por tierra nuestra argumentación y nosotros hacemos una interpretación política, nosotros entendemos que tanto el impuesto como el pago del aparcamiento no dejan de ser dos impuestos, lo que pasa es que uno va a la empresa privada que gestiona la zona azul y el otro va al Ayuntamiento y con ese impuesto que pagamos el Sr. Secretario nos dice que el Impuesto de vehículos no da ningún derecho a aparcar pero sí es un impuesto que después se utiliza, como hemos visto, para el arreglo de calles, para cualquier servicio que pueda dar el Ayuntamiento. Por lo tanto, creemos que la tasa vuelve a ser lo mismo.

Por lo tanto, para nosotros existe una clara doble imposición fiscal en el caso además de los llamados profesionales, referido al cobro de las plazas de zona azul que se ocupen con maquinaria o contenedores, ésta es otra, cuando un contenedor ya paga un impuesto por ocupar la vía pública pues ahora con la zona azul lo que se dice es que pagará las plazas de aparcamiento que ocupe ese contenedor y después se ha hecho otro apaño sobre la marcha, en el cual el Secretario nos dice en su informe, que cuando sea horario de zona azul pagarán como aparcamientos y cuando no sea horario de zona azul pues pagarán el impuesto correspondiente a la ocupación de vía pública pero eso lo dice ahora en el informe, no figura igualmente en las cláusulas de la Ordenanza ni en los artículos de la Ordenanza, por lo tanto es otro detalle que debía haber figurado en la Ordenanza para que los ciudadanos de Manzanares supieran si tenían que alegar o no tenían que alegar.

Y, por último, otra cuestión que teníamos importante era qué pasaba con los tiques, si iban a valer de una zona azul a otra, imagínense que sacan un tique de una hora y por lo que sea pues sólo lo utilizan media hora y tienen que desplazarse a otra parte del pueblo donde hay otra zona azul, entonces preguntamos en Comisión de Asistencia si este tique se podía aprovechar en otra zona azul, la contestación fue que sí, que uno se podrá cambiar de zona azul mientras ese tique tenga validez. Creemos que va a ser un problema...

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su primera intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Voy a ser breve y así también podrá el Sr. Sabariego rematar su argumentación, que dicho sea de paso yo casi me he perdido y no me he enterado mucho. Las alegaciones las hemos visto y todas son razonables en cuanto a los argumentos, nos parecen razonables las alegaciones de la formación política LIM y de UPyD porque tienen una posición política y es una posición política que la expresan, que en este caso no compartimos o no coincide con la nuestra porque nosotros en este punto hemos sido razonablemente coherentes, hemos tenido la misma posición en todos los casos. Y también estamos siendo coherentes como hemos sido siempre en cuanto a lo que son los informes de Secretaría o de Intervención, como es el caso, da la impresión Sr. Sabariego de que a usted en este caso le cabrea o le enfada que le hayan dado la razón en alguna parte, si se hacen alegaciones o hay una exposición pública es precisamente para eso, para que las personas, los particulares a los que respetamos o las formaciones políticas pongan las argumentaciones políticas que consideren pero en la misma medida los informes luego son los que sirven para dejar las cosas absolutamente claras. El informe al que estamos sometidos dice que “de acuerdo con lo expuesto no contiene ninguna infracción legal en la redacción” y para nosotros eso es absolutamente contundente, al mismo tiempo que ustedes dicen que contiene graves irregularidades en la tramitación el informe del Sr. Secretario, lo han dicho públicamente en un medio, nosotros los informes los hemos respetado siempre y es lo que hacemos en este caso.

Nuestra posición y no queremos hoy meterle a nadie el dedo en el ojo es la que hemos tenido siempre, la zona azul puede tener diferentes variaciones, incluso en la práctica se puede modificar si algo no encaja a la perfección desde el primer día y desde luego nosotros estamos de acuerdo con el informe en este punto.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su primera intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Muy brevemente, comentar un poco por encima las alegaciones o los grupos de alegaciones que se han formulado. En cuanto a Izquierda Unida pues evidentemente no existe doble imposición fiscal, todos los reparos que se hacen de tipo técnico-jurídico lo deja claro el informe de Intervención y Secretaría, pero es que además la zona azul funciona prácticamente igual en todas las ciudades de España, si fueran prácticas ilegales por doble imposición o por cualquier otro motivo ya los tribunales habrían echado para atrás todas las zonas azules que hay en España. No existe, como dice el informe textualmente, el derecho a aparcar en la puerta de casa, imagínese en su vivienda, en un bloque, solamente un par de vecinos, dos coches, podrían utilizar ese derecho a aparcar en la puerta de su casa, el resto de los vecinos de la comunidad no tendrían ese supuesto derecho, y esto es aplicable a lo que está comentando de que se pueden expedir más tarjetas que plazas, naturalmente, pensemos en una calle, en una zona, en un barrio, en donde predominen las viviendas en comunidad de vecinos y en un bloque donde hay 30 vecinos que pueden tener 40 o 45 coches, en la fachada pueden aparcar 3, claro que no van a tener garantizado el derecho porque no es esa la filosofía de la zona de residentes.

No existe indefensión por indefinición de las zonas, existiría indefensión si se pusiera en marcha la zona azul y un vecino no supiera en qué zona está y en qué zona puede ejercer su derecho como residente, pero es que no es el caso, es que se ha especificado cómo se va a publicitar el dibujo, el desarrollo de esas zonas a efectos de residentes y de limitación de tiempo en la misma zona. Y el caso de doble ocupación en el caso de los profesionales pues también el informe técnico pone de manifiesto como unos períodos de tiempo van a pagar en función de precio zona azul y el otro período de tiempo pagará en función de la tasa de ocupación de la vía pública que hemos visto hace un momento, y por cierto, sí que ha votado a favor de la subida de tasas de todas las ocupaciones que ha habido y sin embargo ese es un argumento que están utilizando en la zona azul en sentido contrario, que la zona azul supone una privatización de la

vía pública, justamente el argumento contrario a su voto a favor de la actualización de tasas por ocupación en todos los demás casos.

En el caso de una familia, la familia López de los Mozos, hacen todos la misma alegación, hace referencia a lo que estábamos comentando de la zona de residentes y hace referencia precisamente en el casco histórico, en todo el centro del pueblo, precisamente esa zona de residentes donde no se puede implantar es en el centro, en el casco histórico, porque es donde menos disponibilidad de plazas hay. Las zonas de residentes funcionan bien en calles amplias, tienen un sentido de circulación y se puede aparcar a ambos lados, en ambas aceras, y se reserva una a la zona azul y otra a los residentes. En calles de un solo sentido con una sola fila de aparcamiento y más en el casco antiguo donde prácticamente no hay plazas de aparcamiento sería un sinsentido y sería todo lo contrario de lo que se pretende con la zona azul, reservar unas plazas para residentes que iría contra la rotación que es la que se va buscando con la zona azul.

En cuanto a las alegaciones de UPyD pues evidentemente se va a corregir la omisión de un título del capítulo III, es una errata simplemente; alega que no hay informes, sí hay informes, los informes previos de Secretaría e Intervención, ya en su día los hubo, sí está informada la zona azul, otra cosa es que haya estudios ambientales y no sé cuántas cosas más, podríamos tener 100 informes, hay los suficientes y los habituales. Hacen una alegación también demandando que los parquímetros tengan alimentación por energía solar, bueno, la Ordenanza no dice a priori que los tenga ni que no los tenga, si es factible y es técnicamente posible y es económico, pues muchas veces las nuevas tecnologías lo que resultan es más caras en su implantación, tampoco el parquímetro se trata de un aparato de un gran consumo energético.

Y sí quiero hacer hincapié en una cuestión que formula como alegación UPyD y lo hace dos veces, en la Ordenanza que regula la tasa de zona azul y la Ordenanza que regula el funcionamiento de la propia zona azul, y es que se quejan o les parece mal el que la zona azul sea gratuita para los vehículos oficiales y ahí hacen la siguiente pirueta, es que va a ser para los vehículos oficiales de los políticos que ya bastantes prebendas tienen, no, vamos a ver, el que tengan aparcamiento gratuito en zona azul los vehículos oficiales pues es la Guardia Civil, son los servicios de salud, el servicio de obras del Ayuntamiento, de la Junta o de la Diputación, los servicios sociales cuando van a atender a un domicilio, la furgoneta de correos, éstos son los vehículos oficiales que van a tener el uso gratuito de la zona azul porque precisamente en este Ayuntamiento, desde que este Equipo de Gobierno llegó al principio de legislatura, han desaparecido los coches oficiales de los políticos, algunos que había incluso con coger como el del anterior Alcalde. El Alcalde actual y los Concejales, tanto los liberados como los no liberados, utilizamos nuestros propios vehículos para nuestro trabajo diario, asumiendo todos los gastos inherentes, sólo en el caso de desplazamientos oficiales fuera del municipio y no siempre, cobramos el kilometraje legalmente estipulado. Por tanto, tendremos que pagar zona azul igual que cualquier otro usuario en la modalidad correspondiente.

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su segunda intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Creo que me dará tiempo por lo menos a argumentar que el principal fin que tiene la zona azul que es la rotación creemos que con la distribución de zonas que se va a hacer pues precisamente lo que es posible que no se dé siquiera es la rotación. Se lo explico. Sr. Nieva, atienda que se lo voy a explicar que después dice que usted no se entera, si usted sale a las 8 de la mañana del Barrio de San Antón y trabaja en el Gran Teatro usted puede sacar un tique de 2 horas en San Antón, aparcar su coche donde trabaja en el Gran Teatro, y empieza a contarle a partir de las 10 de la mañana que es cuando empieza, o sea, a usted le van a dar en San Antón un tique de 2 horas (de 10 a 12), llega al Gran Teatro, pone su tique de 10 a 12, y a las 12 sale y cambia el tique hasta las 2 que acaba el horario de la zona azul, ha estado 4 horas en el mismo aparcamiento legalmente, ¿qué rotación se va a producir precisamente ahí?, pues en cuanto 4 personas de un banco, otras de otro lado y 3 trabajadores del Mercadota aparquen allí, allí ya no aparca más nadie en toda la mañana, esto

que va a dar lugar, que volvemos a estar en las mismas, aparcamientos en doble fila, en vados, en aparcamiento de minusválidos, con lo cual ni va a haber rotación ni vamos a solucionar el problema que se supone que se va a solucionar con esto.

Interviene el **Sr. Alcalde-Presidente**, manifestando, entre otras cosas, lo siguiente: La verdad que le digo una cosa, yo es que no sé si tiene usted memoria de cómo funcionó la zona azul cuando estuvo, esto que está usted diciendo es que no ocurrió, al revés, pues hubo una agilidad en el tráfico, en el aparcamiento. Salvo que Izquierda Unida que son 8 o 10, pues realmente aquí no hay más alegaciones y vuelvo a insistir, comerciantes, asociaciones de vecinos, con los que nos hemos reunido lo ven bien si no pues no hubiésemos ido hacia delante con esta propuesta pero es que la experiencia que tuvimos la otra vez se vio que fue buena, y en la mayoría de las ciudades de España y del Mundo está y está funcionando, es decir, nosotros tenemos que ir contracorriente, de verdad que no lo entiendo, es el no por el no.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su segunda intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Coincidimos y creo que sinceramente es una tasa que va a fomentar una utilización del vehículo más racional que es lo que se pretende y además, en todo caso, se paga por el tiempo que se ahorra, eso se sabe en cualquier gran ciudad incluso en aquellas donde sus compañeros de Izquierda Unida tienen implantado también este sistema de zona azul en muchos pueblos o en algunos pueblos donde ustedes gobiernan.

Se puede estar en contra, pues claro que sí, se pueden tener diferentes posiciones, pues también, algunas de las alegaciones lo que hacían en realidad era aportar algún tipo de preocupación esperando que se tuviese en cuenta, yo creo sinceramente que en este caso no hay mucho más debate, se ha debatido 5 o 6 veces en este Salón de Plenos y por tanto no tenemos mucho más que decir.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su segunda intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: Picaresca siempre puede haber alguna, en algún caso, pero eso también dependerá de la eficacia del personal de control, otra cosa es que la Ordenanza tuviera alguna laguna, algún agujero legal que subsanar, pero en principio la picaresca siempre se intentará porque es la naturaleza humana y para eso están los controladores que harán su trabajo procurando que no se produzca.

10,23. Aprobación definitiva de la Ordenanza fiscal reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales.- Se da cuenta de la reclamación presentada dentro del período de información pública, así como del informe conjunto del Sr. Interventor y del Sr. Secretario, que resume el expediente y que a continuación se transcribe:

“En relación con la reclamación presentada por UPyD en Manzanares dentro del período de información pública del acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza de la Tasa por

estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales, SE INFORMA:

1. Antecedentes

El Pleno del Ayuntamiento aprobó inicialmente en sesión de 30 de julio de 2013 la ordenanza de que se trata y someter a información pública dicho acuerdo por plazo de treinta días para la presentación de sugerencias y reclamaciones. Este acuerdo fue publicado en el BOP de 5 de agosto de 2013.

2. Consideraciones

Se alega, por un lado, la conveniencia de eliminar la exención de vehículos oficiales.

Por otro, se alega la falta de justificación de la cuota tributaria en un estudio técnico y una memoria económica. De acuerdo con el artículo 25 del Texto Refundido de la ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R. D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, *los acuerdos de establecimiento de tasas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público, o para financiar total o parcialmente los nuevos servicios, deberán adoptarse a la vista de informes técnico-económicos en los que se ponga de manifiesto el valor de mercado o la previsible cobertura del coste de aquellos, respectivamente. Dicho informe se incorporará al expediente para la adopción del correspondiente acuerdo.* Igualmente, el artículo 24 de dicha ley establece que *el importe de las tasas previstas por la utilización privativa o el aprovechamiento especial del dominio público local se fijará de acuerdo con las siguientes reglas: a) Con carácter general, tomando como referencia el valor que tendría en el mercado la utilidad derivada de dicha utilización o aprovechamiento, si los bienes afectados no fuesen de dominio público.*

En el expediente de aprobación de la ordenanza de la tasa consta un informe en el que se explica la referencia al valor de mercado de la utilidad derivada del aprovechamiento.

3. Conclusiones

Por tanto, queda al criterio del Pleno del Ayuntamiento atender o rechazar esta solicitud, sin que se existan infracciones legales en la redacción de la ordenanza aprobada que supongan la procedencia de modificarla en el trámite de aprobación definitiva por el Pleno.”

Visto el dictamen favorable de la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, previa deliberación que se resume al final, por **mayoría absoluta**, con el voto a favor de los concejales del Grupo Municipal Popular y del Grupo Municipal Socialista, y el voto en contra del concejal del Grupo Municipal de Izquierda Unida, ACUERDA:

PRIMERO.- Desestimar la reclamación presentada por UPyD en Manzanares.

SEGUNDO.- Aprobar definitivamente la Ordenanza reguladora de la Tasa por estacionamiento de vehículos de tracción mecánica en zonas de vías públicas municipales, ordenando la publicación íntegra en el Boletín Oficial de la Provincia.

.../...

Resumen de la deliberación:

El portavoz del Grupo Municipal de Izquierda Unida, **D. Santiago Sabariego García**, en su intervención, entre otras cosas, señala lo siguiente: Lo que se va a votar aquí ahora es el precio que se va a poner en las distintas variedades que se van a dar en la zona azul. Harán hincapié en que los 2 primeros minutos no se pagará, yo le aviso a los ciudadanos de

Manzanares, cuando estuvo implantada la zona azul en la anterior legislatura el gran negocio ya les advierto no es lo que uno echa en la maquinita, el gran negocio son las multas, 2 minutos se les pasa a cualquiera, y la multa son 30 euros, si quiere sacar un tique para evitar la denuncia son 10 euros, si se te pasa la hora otro tique de 2,5 euros, ahí está el negocio de la zona azul.

En la pasada legislatura, en decretos y resoluciones, quizás no se acuerde nadie porque estamos todos de la memoria muy mal, la gran parte de decretos y resoluciones eran las multas de zona azul, había todos los meses del orden de 200-250 multas, a 30 euros echen cuentas si es más negocio los parquímetros o es más negocio las multas. Y, aparte, lo que no ponen estos precios es que a cualquier comerciante por aparcar en su puerta su coche del trabajo pues le puede salir al año por unos 600 euros, Sr. Nieva, y a cualquier trabajador 450 euros, y lleva todo el Pleno diciendo que congelen las tasas y ahora le vamos a acoplar a los trabajadores de Mercadota o de cualquier centro comercial que esté en la zona azul un descuento en su sueldo anual pues de 450 euros, si tiene la desgracia de venir de Membrilla o de cualquier otro lado, esas son las coherencias. Nuestro voto en contra.

El portavoz del Grupo Municipal Socialista, **D. Julián Nieva Delgado**, en su intervención, entre otras cosas, manifiesta lo siguiente: En verdad sólo se trataba por aquello del procedimiento de valorar la única alegación que hay en este caso, que es la de UPyD porque a esta Ordenanza fiscal ni siquiera Izquierda Unida ha puesto ninguna objeción, con lo cual no entiendo nada de su argumento y por supuesto no lo comparto, aparte de que es absolutamente incierto lo que usted ha dicho sobre el número de sanciones reflejadas en los decretos, absolutamente incierto. Por tanto, la demagogia está bien, los discursos están bien, pero hay que ser coherentes y ustedes ni han alegado a esta Ordenanza y desde luego lo que ha dicho no se ajusta a la verdad.

Nosotros compartimos el informe que en realidad ya lo ha explicado previamente el portavoz del Equipo de Gobierno.

El portavoz del Grupo Municipal Popular, **D. Manuel Martín-Gaitero López de la Manzanara**, en su intervención, entre otras cosas, indica lo siguiente: Añadir que como la alegación de UPyD en esta Ordenanza se refiere a lo mismo, a lo de la exención para los coches de los políticos, pues reiterar que los políticos de este Ayuntamiento no usan coches oficiales y tendrán que pagar la zona azul como todo hijo de vecino, eso ya se acabó lo de los coches oficiales de anteriores legislaturas.

10,24. Despacho oficial y comunicaciones.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO:

- Del escrito que remite D. Jerónimo Romero-Nieva Lozano, Presidente de la Asociación de Vecinos San Blas, dirigido al Sr. Alcalde-Presidente, en los siguientes términos: *“Con motivo de la recién celebrada Gala San Blas 2013 quiero transmitirle en nombre de la Asociación de Vecinos San Blas-Manzanares, en el de su Junta Directiva, y en el mío propio como Presidente de la misma, nuestra gratitud por la colaboración recibida desde nuestro Ayuntamiento.*

Apreciamos la importancia que tiene el apoyo para la celebración de este tipo de eventos la puesta a nuestra disposición de la logística e infraestructura necesaria para su ejecución.

Desde esta asociación valoramos especialmente este tipo de soporte a la celebración de actos vecinales sin los cuales no serían posibles.

Ruego pueda trasladar al conjunto de la Corporación Municipal nuestra sincera gratitud.”

10,25. Decretos y resoluciones dictados por Alcaldía y Concejalías Delegadas.- Dictaminado por la Comisión de Asistencia, el Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, QUEDA ENTERADO de los dictados entre el 19.agosto.2013 y el 13.septiembre.2013, ambos inclusive.

ASUNTOS URGENTES.- Se trata el siguiente asunto no incluido en el “Orden del Día” de la convocatoria:

10,26. Propuesta conjunta de felicitación que presentan los Grupos Políticos Municipales.- Previa declaración de urgencia, adoptada por **unanimidad**, se da cuenta de la misma, cuyo tenor literal es el siguiente:

“En esta temporada 2013 vienen destacando, por los éxitos que van obteniendo en los diversos campeonatos, ligas y circuitos en que participan los atletas que componen el club ALUCINATURA TRIATLON DE MANZANARES.

Concretamente, el triatleta Jesús Calle, campeón regional de larga distancia, se proclamaba campeón de España de media distancia en la categoría (GE 25-29) de esta modalidad deportiva en el campeonato que tuvo lugar a finales de agosto en la localidad cordobesa de Posadas.

Por ello, el Pleno en su conjunto, acuerda la felicitación por sus excelentes logros, a JESÚS CALLE y al CLUB ALUCINATURA TRIATLON DE MANZANARES, deseando que continúen con éxitos como los conseguidos, abanderando el nombre de nuestra localidad por toda la geografía nacional.”

El Ayuntamiento Pleno, por **unanimidad**, ACUERDA aprobar la propuesta transcrita en los términos que en la misma se contemplan.

RUEGOS Y PREGUNTAS.- Se tratan los/as formulados/as conforme sigue:

GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA

El Programa Electoral con que el Partido Popular concurre a las pasadas Elecciones Locales incluía, entre sus propuestas en materia de Deportes, la siguiente:

“Techado de la pista polideportiva (verde)”.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde:

PREGUNTA

- 1.- ¿Cuáles son las previsiones del Equipo de Gobierno del Partido Popular en relación con el cumplimiento de dicha propuesta?
- 2.- ¿Qué fecha contempla el Equipo de Gobierno para cumplir con este compromiso electoral?

Sr. Alcalde-Presidente: En concreto, en este asunto, estamos preparando ahora los Presupuestos del 2014, dentro del apartado de inversiones veremos si es factible, si no lo fuera porque hay muchos proyectos en marcha pues veremos si durante el año en curso tuviéramos alguna oportunidad y si no pues para haber cumplido nuestro programa electoral como aquí se ha hablado en más de una ocasión pues lo llevaríamos para el próximo año en ese caso.

Pero no quiero dejar de aprovechar, ya que como usted bien ha dicho, sistemáticamente pues me hace unas preguntas, con toda la libertad del mundo lógicamente, sobre el avance más o menos de cómo va nuestro programa electoral, yo quiero manifestarle a usted y a los vecinos que de los 182 puntos que tiene el programa 120 están cumplidos o en marcha para cumplirse (eso representa pues el 66% aproximadamente, estamos hablando de dos tercios del programa electoral cumplido por parte del Partido Popular), en un período de tiempo pues poco más que la mitad de la legislatura con lo cual nos queda todavía creo que suficientemente tiempo pues para terminar holgadamente creo que el programa electoral. No fue así en la legislatura pasada, a ustedes les quedaron bastantes cosas por hacer, aquí, repasando su programa del 2007-2011 pues reforma y acondicionamiento del Centro Social de la calle Empedrada, construcción de Residencia de Mayores con 150 plazas, construcción de un nuevo Centro de Mayores con servicio de estancia diurna para 50 personas, creación de un Centro de Desarrollo Infantil, nuevo Centro de la Mujer en la calle Monjas, construcción del Colegio de la Divina Pastora, construcción de un nuevo Instituto de Enseñanza Secundaria y de Bachillerato, creación de una sala de exposiciones permanente, iban a construir 100 viviendas de protección pública, podía continuar pero no es necesario. Es decir, cuando se hacen los programas todos intentamos cumplirlos, nosotros vamos a intentar cumplirlo al máximo. Cuando ustedes no lo cumplieron en tan graves cuestiones, hablamos de la Ciudad del Transporte,

tengo muchas para otra ocasión en todo caso verlo, será porque no pudieron lógicamente.

Nosotros lo vamos a intentar, no era como usted bien sabe un programa demasiado ambicioso en inversiones porque sabíamos que no íbamos a contar con demasiado dinero para eso pero aparte de eso también hemos hecho otros muchos puntos, otras muchas iniciativas, que no venían en nuestro programa electoral.

El Programa Electoral con que el Partido Popular concurrió a las pasadas Elecciones Locales incluía, entre sus propuestas en materia de Medio Ambiente, la siguiente:

“Recuperación en colaboración con la Junta de Comunidades de las veredas que confluyen en nuestro término municipal”.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde:

PREGUNTA

- 1.- ¿Cuáles son las previsiones del Equipo de Gobierno del Partido Popular en relación con el cumplimiento de dicha propuesta?
- 2.- ¿Qué fecha contempla el Equipo de Gobierno para cumplir con este compromiso electoral?

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: *Este compromiso se está cumpliendo desde el comienzo de la legislatura. No tiene unos límites temporales o materiales, sino que es un esfuerzo continuo y sostenido en el tiempo.*

Se procede a limpiar periódicamente las vías pecuarias en las zonas próximas al casco urbano, que suelen ser las más degradadas, retirando escombros y residuos urbanos. Se piden los permisos correspondientes a la Sección de Vías Pecuarias de los Servicios Periféricos de Agricultura, como por ejemplo cuando se han limpiado de maleza ciertos tramos de la Cañada Real Soriana en su travesía del Polígono.

La Concejalía de Agricultura ha solicitado en diversas ocasiones planos o deslindes de vías pecuarias a la Sección citada, para resolución de problemas puntuales, que nos han facilitado inmediatamente. A la inversa, la Sección de Vías Pecuarias ha contado con la colaboración de la Concejalía de Agricultura para aclarar tramos conflictivos en las inmediaciones del casco urbano, como por ejemplo en el proyecto del Polígono de SEPES, en la travesía del Polígono actual o en la nueva rotonda del Cristo de las Agonías.

Colaboramos estrechamente con los Servicios de Ganadería de la Junta cada vez que nos comunican que un rebaño trashumante va a atravesar Manzanares, dando las mayores facilidades a los ganaderos, con los que se ha llegado a establecer incluso una buena relación personal y ocasionando las menores molestias a los vecinos debido al paso del ganado. Con la colaboración de esos ganaderos y de los medios de comunicación, se viene haciendo un esfuerzo por divulgar y dar a conocer ese

patrimonio natural que son las Vías Pecuarias, tanto en prensa escrita como en televisión.

El origen pastoril de Manzanares, las Vías Pecuarias y la trashumancia van a tener su espacio en el futuro Museo del Queso Manchego, como parte de nuestra historia.

El Programa Electoral con que el Partido Popular concurre a las pasadas Elecciones Locales incluía, entre sus propuestas en materia de Medio Ambiente, la siguiente:

“Establecimiento de un Cinturón Verde al objeto de conseguir la continuidad de las zonas verdes con la creación de un circuito transitable y apto para el ejercicio físico”.

Por lo expuesto, el Grupo Municipal Socialista, formula la siguiente pregunta al Sr. Alcalde:

PREGUNTA

- 1.- ¿Cuáles son las previsiones del Equipo de Gobierno del Partido Popular en relación con el cumplimiento de dicha propuesta?
- 2.- ¿Qué fecha contempla el Equipo de Gobierno para cumplir con este compromiso electoral?

Sr. Martín-Gaitero López de la Manzanara: *Dada la precaria situación económica de este Ayuntamiento, este compromiso no se puede materializar a corto plazo en un gran proyecto urbanístico y de ajardinamiento. La estrategia que venimos siguiendo es la de recuperar o abrir nuevos espacios verdes o vías de tránsito que conecten las ya existentes, facilitando el paseo y el ejercicio físico en los alrededores del casco urbano. El mayor avance en este sentido ha sido la apertura del puente de la Alamedilla, que ha pasado a formar parte de la ruta habitual de muchos paseantes. Se han plantado algunos árboles y se puede poner alguna vegetación más, sin incurrir en grandes gastos mientras no seamos propietarios del terreno y se defina el desarrollo urbanístico definitivo. También se está forestando progresivamente la ribera del Azuer en las zonas ajardinadas, antes casi despobladas, de la calle Clara Campoamor, en colaboración con los colegios de la localidad, como actividad del Día del Medio Ambiente. Estos jardines enlazan los bulevares de Avda. Castilla-La Mancha y Avda. de Andalucía.*

En las pasadas semanas se ha recuperado una zona verde prácticamente olvidada en el PP-4, próxima a la Comisaría de Policía y a la parcela destinada al nuevo colegio Divina Pastora. Se le ha dotado de bancos y se ha puesto en servicio la instalación de riego localizado. Una vez se urbanicen esas parcelas ayudará a dar continuidad al circuito de espacios verdes, como punto intermedio entre los jardines del puente de la Alamedilla y las zonas deportivas. También en las inmediaciones de la Alamedilla, la restauración de Molino llevará aparejada, en fase posterior, la construcción de un recorrido peatonal hasta el mismo, a lo largo del caz (también restaurado), debidamente acondicionado y con el ajardinamiento que permita el espacio disponible. Será otra pieza más del puzzle que ayudará a enlazar “la ruta del

colesterol” desde la Alamedilla a los Cinco Puentes, continuando por el Paseo de los Pinos y las zonas verdes próximas a FERCAM.

Quedan por resolver algunos puntos, como por ejemplo la zona de la helisuperficie, donde inexplicablemente el acerado se interrumpe y la carretera ni siquiera tiene arcén asfaltado.

De forma modesta, pero constante, poco a poco vamos consiguiendo enlazar espacios de ocio, deporte o paseo que vayan creando ese Cinturón Verde.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 23:40 horas, el Sr. Presidente levantó la sesión de lo que como Secretario doy fe.